



NÚM.6/2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES

**ALCALDE**

D. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Sara Álvaro Blat

D<sup>a</sup>. Elena Martínez Guillem

D<sup>a</sup>. F. María Villajos Rodríguez

D. Vicente Sales Sahuquillo

D<sup>a</sup>. Alfonso Romero García

**CONCEJALES DELEGADOS**

D. Lázaro Royo López

D. Manuel Palma Marín

D. Ignacio Rafael Gabarda Orero

D<sup>a</sup>. Verónica Alberola Marín

D<sup>a</sup>. Pacífica Rodríguez Sancho

D<sup>a</sup>. Inmaculada Rodríguez de Ahumada

D. Jesús Giménez Murcia

D<sup>a</sup>. Luisa Ferré Cortés

GRUPO SOCIALISTA

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Lorena Benlloch Alfonso

D. Juan Antonio Sagredo Marco

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Maches Mengod

D. Francisco Dorce Sánchez

D. Julio Fernández Piqueras

D. José Luis Galán Taengua

D<sup>a</sup>. Francisca Periche Chinillach

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Dolores Ripoll Bonifacio

D. Juan Manuel Ramón Paul

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

**CONCEJALES**

D. Francisco Javier Parra Molina

D<sup>a</sup>. Julia Caparrós Catalán

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA

Dña. Teresa Morán Paniagua



OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, Nº4 Y 5, DE FECHA 25 DE ABRIL Y 14 DE MAYO DE 2012.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

GESTIÓN TRIBUTARIA

I)DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 130/2012, DE 27 DE ABRIL, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR VIVALVIC SL CONTRA LIQUIDACIÓN EN PROCEDIMIENTO INSPECTOR DEL ICIO POR IMPORTE DE 19.190,25 €.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I)DACIÓN CUENTA STC N.º 105/2012 DEL TSJ, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SOBRE ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR M.ª ANGELES LÓPEZ MORAGUES, CONTRA ACUERDO JPE DE 9-4-2008 SOBRE JUSTIPRECIO PROYECTO EXPROPIACIÓN TERRENOS PARA EJECUCIÓN ROTONDA CONEXIÓN RED VIARIA PAI SECTOR 9.

II)DACIÓN CUENTA SENTENCIA N.º 107/12 DE 30 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO, PO 781/08-JCA4, INTERPUESTO POR SUMINISTROS MIRCOMAR, S.L. CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7-5-2007 POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 9.

III)DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME DICTADA POR TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 4/000283/2010-MA, ESTIMATORIA DEL RECURSO PLANTEADO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN, QUE JUSTPRECIABA BIENES DE M.ª ISABEL LASSALA GONZÁLEZ.

IV)DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME DICTADA POR TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 4/000282/2010-MA, ESTIMATORIA DEL RECURSO PLANTEADO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN, QUE JUSTPRECIABA BIENES DE FERNANDO ALFARO LASSALA Y OTROS.



4º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y POR RURIS SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE SUELO, S.L., DE LAS PARCELAS ED-C1 Y ED-C2 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL CAMPUS DE PATERNA: APROBACIÓN DEFINITIVA.

5º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 62 DEL PGOU: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

6º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 28/03/2012, POR EL QUE SE ACUERDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO CLASIFICADO COMO PQL DEL SECTOR PLA DEL RETOR, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

7º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA RELATIVO AL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

8º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- DENUNCIA CONVENIO DE DESARROLLO AL CONVENIO MARCO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA PROYECTO DE LACTANCIA INFANTIL.

9º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- DENUNCIA CONVENIO DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA Y DEROGACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA TARJETA DORADA.

10º.-INFRAESTRUCTURAS.- APROBACIÓN PROVISIONAL BONIFICACIÓN PARA COLECTIVOS DE FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES DE LA TARIFA AUTOSUFICIENTE PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

11º.-INFRAESTRUCTURAS.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO A GESPA POR IMPORTE DE 146.941,96 € POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 POR ANULACIÓN DE R.C.

12º.-INFRAESTRUCTURAS.- PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO) MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA.

13º.-INFRAESTRUCTURAS.- ACEPTANDO LA DELEGACIÓN DE DIPUTACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y MEJORAS URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA COMA (PN) 2012.

14º.-INFRAESTRUCTURAS.- DACIÓN CUENTA DEL RESULTADO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIO INTEGRACION PAISAJÍSTICA "NUEVA ADUCCIÓN DESDE (ETAP) DE LA PRESA MANISES A LA RED METROPOLITANA DE AGUA EN ALTA".

15º.-INFRAESTRUCTURAS.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TEXTO DE LAS BASES DE BONIFICACIÓN DE LA TARIFA AUTOSUFICIENTE PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

16º.-INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 DEL PRESUPUESTO DE 2012.



17º.-INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 2/2012.

18º.- ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

19º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL).

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 1481 DE 19/04/2012 AL Nº 1975 DEL 23/05/2012, AMBOS INCLUSIVE.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 14, 15, 16 Y 17/2012.

20º.- MOCIONES

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, EL PLENO POR UNANIMIDAD, DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- AUTORIZAR A SUMPA S.A, LA CONCERTACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO, A LARGO PLAZO, A FORMALIZAR ENTRE LA CITADA SOCIEDAD Y BANKIA.

PATRIMONIO.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE OFICIO DE NULIDAD DE LA PERMUTA APROBADA POR EL PLENO DE 18 DE MAYO DE 2005, EN RELACIÓN CON LA FINCA 24050 Y CON EL BAJO DIÁFANO DE 350M2.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las once horas y treinta minutos del día miércoles, 30 de mayo de 2012, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, Nº4 Y 5, DE FECHA 25 DE ABRIL Y 14 DE MAYO DE 2012.- Dada cuenta de las actas de la sesiones anteriores, nº 4 y 5, de fecha 25 de abril y 14 de mayo de 2012, respectivamente, el Pleno las encuentra conforme y procede a su aprobación.



**2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.-** Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado:

BOE 96, de 21 de abril de 2012.- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

BOE 96, de 21 de abril de 2012.- Real Decreto-ley 15/2012, de 20 de abril, de modificación del régimen de administración de la Corporación RTVE, previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio.

BOE 98, de 24 de abril de 2012.- Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

BOE 103, de 30 de abril de 2012.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BOE 107, de 4 de mayo de 2012.- Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se publica la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal.

BOE 108, de 5 de mayo de 2012.- Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

BOE 108, de 5 de mayo de 2012.- Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico.

BOE 114, de 12 de mayo de 2012.- Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero

BOE 115, de 15 de mayo de 2012.- Corrección de errores del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

BOE 118, de 17 de mayo de 2012.- Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras.

BOE 120, de 19 de mayo de 2012.- Acuerdo de 9 de abril de 2012, de la Junta Electoral Central, por el que se corrigen errores en los resultados de las elecciones al Congreso de los Diputados incluidos en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2011, por el que se publica el resumen de los resultados de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, y celebradas el 20 de noviembre de 2011.



BOE 120, de 19 de mayo de 2012.- Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Junta Electoral Central, sobre el procedimiento para la verificación y certificación de las firmas de una iniciativa legislativa popular.

BOE 124, de 24 de mayo de 2012.- Real Decreto 738/2012, de 27 de abril, por el que se suprime la representación permanente de España en el Consejo de la Unión Europea Occidental.

DOCV 6759, de 23 de abril de 2012.- Ayuntamiento de Paterna.- Información pública de la suspensión de licencias en el ámbito del sector Río. [2012/3887]

DOCV 6760, de 24 de abril de 2012.- ORDEN 6/2012, de 26 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, sobre identificación, registro y movimiento de équidos en la Comunitat Valenciana [2012/3911]

DOCV 6760, de 24 de abril de 2012.- DECRETO 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana. [2012/3941]

DOCV 6761, de 25 de abril de 2012.- ORDEN 5/2012, de 20 de abril, de la Conselleria de Gobernación, de convocatoria de concesión de ayudas públicas destinadas a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la homogeneización de los cuerpos de Policía Local en materia de medios técnicos e inversiones durante el ejercicio 2012 y por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria. [2012/3974]

DOCV 6762, de 26 de abril de 2012.- ORDEN 10/2012, de 20 de abril, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se regulan las ayudas para el Plan de Competitividad del Comercio Urbano y la Cooperación Comercial para el ejercicio 2012. [2012/3961] /datos/2012/04/26/pdf/2012\_3961.pdf

DOCV 6762, de 26 de abril de 2012.- ORDEN 9/2012, de 20 de abril, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se regulan las ayudas a entes locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2012. [2012/3989] /datos/2012/04/26/pdf/2012\_3989.pdf

DOCV 6764, de 30 de abril de 2012.- DECRETO 66/2012, de 27 de abril, del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Generalitat. [2012/4162]

DOCV 6765, de 2 de mayo de 2012.- RESOLUCION de 12 de abril de 2012, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la cual se determina el crédito que debe financiar las ayudas económicas para subvencionar los servicios complementarios de transporte y comedor del alumnado de los centros de educación especial de titularidad privada concertados y de titularidad de corporaciones locales convenidos, para el ejercicio económico 2012. [2012/4074]

DOCV 6765, de 2 de mayo de 2012.- ORDEN 7/2012, de 13 de abril, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se convocan



ayudas para fomento y apoyo de actividades culturales organizadas con motivo de fiestas populares y tradicionales. [2012/4108]

DOCV 6765, de 2 de mayo de 2012.- ORDEN 8/2012, de 23 de abril, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de municipios que realizan actividades de promoción del uso del valenciano durante el año 2012. [2012/4114]

DOCV 6766, de 3 de mayo de 2012.- ORDEN 6/2012, de 19 de abril, de la Conselleria de Sanidad, por la que se establece el procedimiento de comunicación de sospechas de enfermedades profesionales en la Comunitat Valenciana, a través del Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral. [2012/4253]

DOCV 6766, de 3 de mayo de 2012.- RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012, de la presidenta de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se da publicidad al importe global máximo destinado a las ayudas dirigidas a las entidades locales de la Comunitat Valenciana a través de la suscripción de los convenios para la compensación financiera de los gastos del ejercicio 2010. [2012/4094]

DOCV 6767, de 4 de mayo de 2012.- Ayuntamiento de Paterna.- Información pública del Proyecto de Urbanización del Sector Colonia Militar. [2012/4290]

DOCV 6768, de 7 de mayo de 2012.- DECRETO 68/2012, de 4 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell. [2012/4409]

DOCV 6772, de 11 de mayo de 2012.- Ajuntament de Paterna.- Informació del pla de participació pública de l'estudi d'integració paisatgística. [2012/4630]

DOCV 6773, de 14 de mayo de 2012.- LEY 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas. [2012/4626]

DOCV 6773, de 14 de mayo de 2012.- Ayuntamiento de Paterna.- Información pública del plan de participación pública del estudio de integración pública del plan de reforma interior Cova de la Mel. [2012/4635]

DOCV 6776, de 17 de mayo de 2012.- ORDEN 17/2012, de 7 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo para el curso escolar 2012-2013. [2012/4736]

DOCV 6778, de 21 de mayo de 2012.- DECRETO 75/2012, de 18 de mayo, del Consell, por el que se regula la obligatoriedad de mantener la



trazabilidad en los productos agrícolas de la Comunitat Valenciana y su primera comercialización. [2012/4941]

DOCV 6778, de 21 de mayo de 2012.- DECRETO 76/2012, de 18 de mayo, del Consell, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana. [2012/4960]

BOP número 120, de fecha 21/05/2012. Página 358. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para ser notificado por comparecencia a Viviendas y Locales Joviten, S.L., por no haberse podido practicar la notificación personal.

BOP número 118, de fecha 18/05/2012. Página 25. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna de sometimiento a información pública del proyecto de urbanización del sector Colonia Militar.

BOP número 118, de fecha 18/05/2012. Página 39. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del proyecto de reparcelación voluntaria del sector "Colonia Militar".

BOP número 118, de fecha 18/05/2012. Página 64. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre información pública de la modificación de la ordenanza de antenas de telefonía, radio y televisión.

BOP número 117, de fecha 17/05/2012. Página 65. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a Promociones Sanmiarcan XXII, S.L., del Decreto n.º 1293, de orden de limpieza del solar de la C/ Sant Miquel Arcàngel, 20 y 23.

BOP número 117, de fecha 17/05/2012. Página 66. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación TR MP 2 y 3 Plan Parcial Sector 14 UE 2 y publicación de normativa.

BOP número 117, de fecha 17/05/2012. Página 138. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del Registro Electrónico.

BOP número 116, de fecha 16/05/2012. Página 137. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación expresa para asumir las funciones que al alcalde corresponden.

BOP número 112, de fecha 11/05/2012. Página 43. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre actualización y ampliación de los funcionarios habilitados para la compulsa de documentos.

BOP número 111, de fecha 10/05/2012. Página 49. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre trabajos de reparación en el

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)**

**Tel: 96 137 96 00**

**www.paterna.es**



cementerio

municipal.

BOP número 111, de fecha 10/05/2012. Página 58. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre dar cuenta a las personas que hayan presentado o presenten en este Ayuntamiento reclamaciones y/o alegaciones a la tasa TAMER, que las mismas han sido y/o serán remitidas al Emtre para su tramitación.

BOP número 111, de fecha 10/05/2012. Página 59. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público del proyecto básico. Fase I. Aulario Infantil, 3 unidades, del CEIP Sanchis Guarner de Paterna.

BOP número 109, de fecha 08/05/2012. Página 29. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de los Estatutos del Consejo Local de Comercio.

BOP número 109, de fecha 08/05/2012. Página 31. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en la notificación de la propuesta de resolución a Isabel Martínez Brea, por la ordenación urbanística vulnerada en la vivienda sita en la C/ Serra de Crevillent, 39, de este término municipal.

BOP número 109, de fecha 08/05/2012. Página 53. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación de propuesta de resolución por vulneración de la ordenación urbanística en el Polígono 2, parcelas 59 y 62, titularidad de Paedsu Promociones, S.L.

BOP número 109, de fecha 08/05/2012. Página 54. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación trámite de audiencia a D. Juan José Grande Benito, propietario de la vivienda sita en C/ San Francisco de Borja, 8, Pta. 7, de este municipio.

BOP número 106, de fecha 04/05/2012. Página 46. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de padrones cobratorios del segundo período de cobro del año 2012.

BOP número 106, de fecha 04/05/2012. Página 57. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación expresa para asumir las funciones que al alcalde corresponden.

BOP número 102, de fecha 30/04/2012. Página 109. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación Decreto n.º 1229, sobre orden ejecución subsidiaria solar sito en c/ 359, n.º 13 a Miguel Donat Alcaide.



BOP número 102, de fecha 30/04/2012. Página 110. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación decreto n.º  
1228, ejecución subsidiaria orden ejecución limpieza solar sito en c/  
Tir de Colom, n.º 30, a Adriana España.

BOP número 101, de fecha 28/04/2012. Página 48. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación  
decreto núm. 691 de 21/02/12 de declaración de baja de puesto nº 10  
mercando ambulante, cuyo titular es Bara Cisse.

BOP número 101, de fecha 28/04/2012. Página 83. Sección Municipios  
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación precios públicos  
por participación en diversas actividades de Juventud.

BOP número 101, de fecha 28/04/2012. Página 84. Sección Municipios  
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre Bases XXIV Biennial de  
Pintura Vila de Paterna.

BOP número 100, de fecha 27/04/2012. Página 71. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la  
ordenanza municipal de alumbrado exterior para la protección del medio  
ambiente mediante la mejora de la eficiencia energética.

BOP número 100, de fecha 27/04/2012. Página 77. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación corrección de  
errores de la ordenanza municipal reguladora de la venta no  
sedentaria.

BOP número 100, de fecha 27/04/2012. Página 125. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación  
decreto 703 de 22/02/12 de declaración de baja puesto nº 7 cuyo  
titular es Javier Pomar Hernández.

BOP número 100, de fecha 27/04/2012. Página 127. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en notificación  
de oficio a María Rosario Faet Gallut sobre puesto nº 11 del mercado  
municipal.

BOP número 99, de fecha 26/04/2012. Página 68. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre conferimiento de la  
delegación expresa para asumir las funciones que al alcalde  
corresponden.

BOP número 99, de fecha 26/04/2012. Página 71. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación expresa para  
asumir las funciones que al alcalde corresponden.



BOP número 96, de fecha 23/04/2012. Página 67. Sección Municipios  
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la  
enajenación de la parcela municipal Al sita en la calle Charles Robert  
Darwin del Parque Tecnológico.

**3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.**

**GESTIÓN TRIBUTARIA**

I)DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 130/2012, DE 27 DE ABRIL, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR VIVALVIC SL CONTRA LIQUIDACIÓN EN PROCEDIMIENTO INSPECTOR DEL ICIO POR IMPORTE DE 19.190,25 €.- Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

**SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

I)DACIÓN CUENTA STC N.º 105/2012 DEL TSJ, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SOBRE ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR M.ª ANGELES LÓPEZ MORAGUES, CONTRA ACUERDO JPE DE 9-4-2008 SOBRE JUSTIPRECIO PROYECTO EXPROPIACIÓN TERRENOS PARA EJECUCIÓN ROTONDA CONEXIÓN RED VIARIA PAI SECTOR 9.- Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artº 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

II)DACIÓN CUENTA SENTENCIA N.º 107/12 DE 30 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO, PO 781/08-JCA4, INTERPUESTO POR SUMINISTROS MIRCOMAR, S.L. CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7-5-2007 POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 9.- Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

III)DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME DICTADA POR TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 4/000283/2010-MA, ESTIMATORIA DEL RECURSO PLANTEADO, CONTRA LA

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00



**RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN, QUE JUSTPRECIABA BIENES DE M.<sup>a</sup> ISABEL LASSALA GONZÁLEZ.-** Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artº 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

**IV) DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME DICTADA POR TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 4/000282/2010-MA, ESTIMATORIA DEL RECURSO PLANTEADO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN, QUE JUSTPRECIABA BIENES DE FERNANDO ALFARO LASSALA Y OTROS.-** Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado y que se proceda en el plazo de diez días a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artº 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

**4º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y POR RURIS SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE SUELO, S.L., DE LAS PARCELAS ED-C1 Y ED-C2 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL CAMPUS DE PATERNA: APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por la Universitat de València y por RURIS SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE SUELO, S.L., de las parcelas ED-C1 y ED-C2 del Plan Especial de Ordenación del Campus de Paterna.

**RESULTANDO.-** Que por D. Esteban Morcillo Sánchez, en calidad de rector Magnífico de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y D.<sup>a</sup> Virginia Orenca Agramunt, en representación de la mercantil RURIS SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE SUELO, S.L., se solicitó la parcelación y agregación de las citadas parcelas, aportando proyecto técnico visado al efecto.

**RESULTANDO.-** Que la documentación fue informada por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad, indicando que la propuesta de parcelación se ajustaba a las previsiones establecidas en el planeamiento vigente; pero que debía tramitarse, tal como figura en el apartado 4 del Plan Especial de Ordenación de Usos del Suelo Dotacional del Área del Campus de Paterna de la Universitat de València, a través de la figura del estudio de detalle, y que procedía el inicio de esta tramitación porque la documentación aportada,



configurada como proyecto de parcelación, reunía la documentación técnica necesaria para su tramitación, siguiendo el procedimiento administrativo de la figura del estudio de detalle.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 29/02/2012 se resolvió someter a información pública la documentación presentada; publicándose los correspondientes edictos en el D.O.C.V. n.º 6.733, de 13/03/2012, periódico Las Provincias, de 20/03/2012, página web municipal y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, además de remitirse notificación a los interesados.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición al público no se ha presentado ninguna alegación.

RESULTANDO.- Que por el Sr. Director Técnico del Área de Sostenibilidad se ha emitido el siguiente informe:

“

---

*Registro especial: 10/12 PAR ( Edificación y Usos)*  
*Sección: Edificación y usos/ Planeamiento*  
*Interesado: Universitat de Valencia/ RURIS Sociedad de promoción de suelo s.l.*  
*Emplazamiento: Campus Universitat de Valencia.*  
*Objeto: Licencia de parcelación- Estudio de Detalle.*

*El técnico que suscribe, en relación con la documentación presentada por la Universitat de Valencia y RURIS Sociedad de Promoción de Suelo s.l., solicitando licencia de parcelación y simultanea agregación a las fincas C1 y C2 de Plan Especial de Ordenación del Campus de Paterna, informo:*

- a. Tal como se informo en fecha 2 de febrero de 2.012, la propuesta se ajusta al planeamiento de aplicación, por lo que procede su aprobación.*
- b. Se deberá incorporar el acuerdo de aprobación del presente documento, al expediente de reparcelación de la unidad de ejecución nº 2 del Plan Especial de Ordenación de Usos del Suelo Dotacional del Área del Campus de Paterna de la Universitat de Valencia, a fin de redefinir las cargas urbanísticas asociadas a cada una de las parcelas.*

*Paterna, a 30 de abril de 2.012.- El Director Técnico de Área de Sostenibilidad.- Fdo. José Luis Pastor Bono.”*

RESULTANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con Plan General de Ordenación, aprobado el 15/11/1990, siendo posteriormente aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2928, de 13 de julio de 2006, al expedirse la Cédula de Urbanización, el Plan Especial de Ordenación de Usos del Suelo Dotacional del Campus de Paterna.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 6 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Ordenación de Usos del Suelo Dotacional del Campus de Paterna, señala que:

“



1. Los Estudios de detalle tienen por objeto desarrollar el Plan Especial, de acuerdo con el contenido de la legislación urbanística vigente, reajustando o estableciendo alineaciones y redistribuyendo la edificabilidad asignada por el planeamiento.
2. En las parcelas RD, ED-B y C, será necesaria la aprobación de un estudio de detalle previamente a la ejecución de obras de edificación.
3. Elementos viarios:
  - Podrá definir el estudio de detalle la creación de viales interiores a las parcelas para dar acceso a las edificaciones proyectadas, siendo el destino de estos viales privado, salvo que mejoren la red viaria general del municipio, en cuyo caso el ayuntamiento estimará la conveniencia o no de su titularidad pública.
  - La definición de alineaciones no podrá comportar una reducción de la superficie de los viales o espacios libres previstos por el planeamiento, ni suponer alteraciones en la continuidad del recorrido establecido para el viario que discurra por su ámbito.
4. Condiciones de parcela.
  - Mediante Estudio de Detalle podrá reajustarse los límites de las parcelas identificadas en los planos de ordenación como ED-B y C, manteniendo constante las superficies de las mismas.
  - Para la parcela ED-C, el Estudio de Detalle deberá establecer la ordenación de los volúmenes de las parcelas y simultáneamente podrá subdividir las parcelas en otras menores, cumpliendo las siguientes condiciones.
    - a). Distribuir la edificabilidad neta prevista por el plan ( $IEN=1,5 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2\text{s}$ ), entre las distintas subparcelas, estableciendo como límite inferior en cada parcela  $IEN=0,75 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2\text{s}$  y como límite superior  $IEN=3 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2\text{s}$ .
    - b). Las subparcelas no podrán ser inferiores a  $2.500 \text{ m}^2\text{s}$ , estableciéndose un límite máximo de 4 subparcelas".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, de la Generalitat Valenciana, regula las funciones de los Estudios de Detalle (en referencia al artículo 79 de la Ley Urbanística Valenciana), y establece:

"1. Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.

2. No se permite aprobar Estudios de Detalle fuera de los ámbitos o supuestos concretos en que el Plan General, Plan Parcial o de Reforma Interior los haya previsto y regulado de modo expreso y pormenorizado.



3. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya estuvieren señaladas en el Plan General o en el Parcial. A este fin, podrá adaptar las alineaciones previstas en el Plan General, Parcial o de Reforma Interior a la realidad topográfica o de los edificios existentes. Esta adaptación no se considerará modificación de ordenación pormenorizada cuando el reajuste de alineaciones no supere el 5 por 100 del ancho del vial afectado ni origine un incremento de edificabilidad superior al 2 por 100 de la prevista en el Plan. En todo caso, una adaptación de alineaciones requiere su justificación en circunstancias objetivas que la haga necesaria para una mejor configuración de los viales y espacios públicos, evitando retranqueos o trazados forzados o antiestéticos.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente. Los Estudios de Detalle podrán remodelar los volúmenes previstos en la ordenación pormenorizada dentro de los límites previstos en el plan. Cuando un Estudio de Detalle regule y ordene una manzana completa destinada en su integridad a uso terciario, podrá establecer alturas libres interiores adecuadas a los usos terciarios propuestos, distribuyendo libremente las alturas libres interiores del semisótano, planta baja, entreplantas y plantas altas, sin que se pueda superar, en ningún caso, la altura máxima de cornisa total prevista por el plan ni se incremente el techo edificable máximo autorizable anterior al Estudio de Detalle.

4. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo, aumentar su aprovechamiento urbanístico, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan en base al cual se redacta.

5. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales tanto públicos como privados que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir, trasladar, ni reducir los previstos por dicho Plan.

6. Los estudios de Detalle no pueden trasvasar edificabilidades entre manzanas, pero sí entre parcelas diferentes dentro de una misma manzana, con acuerdo de sus propietarios y según los límites que, a este fin, establezca el Plan General, Parcial o de Reforma Interior. En ausencia de regulación específica, este límite no podrá superar el 25 por 100 de incremento de la edificabilidad neta de la parcela que recibe el trasvase, debiéndose cumplir la totalidad de normas que afecten a ocupación de parcela, retiros a lindes y demás normativa aplicable."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 90 de la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), regula la tramitación de los Estudios de Detalle, y establece que cuando no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las



condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente Ley para los planes generales.

Que el citado artículo 83.2.a.) establece que:

*"El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:*

*a) Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de La Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación."*

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe del Área de Sostenibilidad y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la documentación técnica presentada por D. Esteban Morcillo Sánchez, en calidad de rector Magnífico de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y por D.<sup>a</sup> Virginia Orenga Agramunt, en representación de la mercantil RURIS SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE SUELO, S.L., relativa a las parcelas ED-C1 y ED-C2, del Plan Especial de Ordenación de Usos del Campus de la Universitat de València, que ha sido tramitada como un Estudio de Detalle.

SEGUNDO.- Incorporar el acuerdo de aprobación del presente documento, al expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Especial de Ordenación de Usos del Suelo Dotacional del Área del Campus de Paterna de la Universitat de València, a fin de redefinir las cargas urbanísticas asociadas a cada una de las parcelas.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los promotores y al resto de interesados, con expresión de los recursos que se pueden entablar contra el mismo.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el B.O.P.

QUINTO.- Dar traslado, igualmente, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos oportunos.

**5º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 62 DEL PGOU: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.** - Dada cuenta de la Modificación Puntual n.º 62 del Plan General, aprobada por el Pleno para definir el uso tanatorio-crematorio en el Régimen de Usos del Plan General de Ordenación Urbana, posibilitando su implantación en distintos tipos de suelos del municipio.



RESULTANDO.- Que el Pleno en la sesión celebrada el 25/1/2012 aprobó definitivamente la citada modificación; publicándose la normativa completa en el B.O.P. n.º 38, de 14/2/2012.

RESULTANDO.- Que, posteriormente, vista la repercusión social del acuerdo adoptado, el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 25/4/2012, resolvió iniciar una Mesa de trabajo con los cuatro grupos políticos municipales, para la revisión del acuerdo de 25/1/2012.

RESULTANDO.- Que, a instancias del Equipo de Gobierno, por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad se ha preparado una nueva propuesta técnica, excluyendo el uso tanatorio en los suelos residenciales.

RESULTANDO.- Que la Mesa constituida al efecto se reunió el 4/5/2012, estudió la propuesta técnica de modificación de la normativa urbanística preparada, y, encontrándola conforme, propuso su elevación al pleno para su aprobación.

RESULTANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con un Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990.

CONSIDERANDO.- Que se entiende como una modificación de la ordenación pormenorizada, en cuanto que no afecta a la red estructural del municipio, englobándose dentro del apartado e) del art. 37 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV):

*"e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas para la ordenación estructural".*

CONSIDERANDO.- Que el artículo 37.2 de la LUV estipula: *"Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento."*

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 91 de la LUV regula la aprobación de los Planes, y así en su apartado 1 establece que *"Corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de*



*iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural."*

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe del Área de Sostenibilidad y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública, por período de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, la rectificación de la Modificación Puntual n.º 62, del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, redactada por el Director Técnico del Área de Sostenibilidad, con el fin de definir el uso tanatorio-crematorio en el Régimen de Usos del Plan General de Ordenación Urbana, posibilitando su implantación en los suelos industriales del municipio, y no en los residenciales.

SEGUNDO.- Suspender el otorgamiento de licencias de actividad, de parcelación de terrenos, edificación y demolición para las áreas o usos determinados, con el fin de facilitar la reforma de la ordenación urbanística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Urbanística Valenciana, antes citada.

TERCERO.- Publicar el sometimiento a información pública en el D.O.C.V., en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, por plazo de un mes, contados desde la última publicación del edicto.

**6º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 28/03/2012, POR EL QUE SE ACUERDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SUELO CLASIFICADO COMO PQL DEL SECTOR PLA DEL RETOR, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA.-** Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), para la aprobación del Programa de Actuación Integrada, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector Pla del Retor.

RESULTANDO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de marzo pasado, se aprobó la suscripción de un convenio destinado a la obtención de los terrenos calificados como parque urbano (PQL), previsto en el Plan Parcial del Sector Pla del Retor, y su materialización a cargo del excedente de aprovechamiento, a formalizar entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Defensa, como propietario de los mismos.

RESULTANDO.- Que el citado acuerdo no es sino un compromiso para formalizar una cesión al Ayuntamiento de un suelo dotacional adscrito al sector, y la correlativa reserva del valor que por la misma le correspondería, y el compromiso del Ayuntamiento de adquirirla con



cargo al excedente de aprovechamiento que legalmente le corresponderá en el sector, de acuerdo con el contenido del artículo 42 de la Ley de Vivienda de la Generalitat Valenciana, en la redacción dada por el Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre.

RESULTANDO.- Que, como se señala en el informe obrante en el expediente, la enajenación o adquisición de bienes inmuebles o derechos patrimoniales que no superen el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000 de euros, corresponde al alcalde, estando dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 13/6/2011.

RESULTANDO.- Que, no obstante ello, en el acta de dicho acuerdo se contiene la mención de la Secretaría General sobre la falta de fundamentación de la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha operación jurídica.

RESULTANDO.- Que, así, a requerimiento de la Sra. Teniente de Alcalde de Política Territorial y Vertebración, se propone elevar dicho acuerdo al pleno, a los efectos de su ratificación, como plus de garantía de dicha actuación.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe del área de Sostenibilidad y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14), la abstención del Grupo Socialista (7) y del Grupo Compromís per Paterna (2) y en contra del Grupo EUPV (2), acuerda:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 28/3/2012, relativo a la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Defensa, para la adquisición del suelo calificado como PQL en el Sector denominado Pla del Retor, propiedad de dicho Ministerio, en los términos que se reflejan en el acuerdo.

**7º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y BIENESTAR SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA RELATIVO AL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.-** Se retira del orden del día para su mejor estudio.

**8º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- DENUNCIA CONVENIO DE DESARROLLO AL CONVENIO MARCO CON COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA PROYECTO DE LACTANCIA INFANTIL.-** Dada cuenta del expediente sobre el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia, y el convenio de desarrollo del "Proyecto Lactancia Infantil".

RESULTANDO que en 25 de mayo de 2009, el Pleno en sesión ordinaria aprobó el "Proyecto Lactancia Infantil" "y en consecuencia facultaba a la Alcaldía para firmar el correspondiente Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia.

RESULTANDO que dicho Convenio de Desarrollo al Convenio Marco suscrito entre este Ayuntamiento y el Colegio Oficial de Farmacéuticos



de Valencia aprobado por acuerdo plenario de 23 de febrero 2009, suscrito en fecha 18 de mayo de 2009

RESULTANDO que en el Convenio de desarrollo al Convenio Marco, de "Proyecto Lactancia Infantil", suscrito el 30 de junio de 2009, el Ayuntamiento, para la prestación del servicio de ayuda a la lactancia, abonaba la facturación por la expedición de productos vinculados al proyecto "lactancia infantil"

RESULTANDO que dada la actual coyuntura económica no resulta posible seguir manteniendo dicho programa y en consecuencia resulta conveniente denunciar el referido convenio con el Colegio de Farmacéuticos.

RESULTANDO el escrito del Colegio de farmacéuticos sobre la finalización del convenio por acuerdo entre las partes.

CONSIDERANDO la providencia de la Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo.

CONSIDERANDO La cláusula 5ª del Convenio de desarrollo al Convenio marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia establece que "El presente convenio se considerará prorrogado tácitamente por periodos anuales si no mediara denuncia al respecto. No obstante ello, cada una de las partes y en cualquier momento, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, siempre que medie comunicación expresa y escrita en tal sentido, dirigida a las partes y se efectúe dicha denuncia con un plazo mínimo de dos meses de antelación."

CONSIDERANDO que el órgano competente para dejar sin efecto el citado Programa así como para denunciar el correspondiente Convenio será el pleno al ser el que lo aprobó.

CONSIDERANDO el artº 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Gestora de Garantía Social y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Empleo, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y en contra del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2), acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el " Proyecto Lactancia Infantil" y en consecuencia denunciar con la antelación exigida en la cláusula 5ª del Convenio de desarrollo al Convenio marco de colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia el citado convenio proyecto lactancia infantil.

SEGUNDO.- Notificar al Colegio de Farmacéuticos a los efectos oportunos.



TERCERO.- Notificar al Coordinador de menores y programas, al coordinador de servicios sociales, a la directora técnica de Garantía Social, a intervención y tesorería a los efectos oportunos.

**9º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- DENUNCIA CONVENIO DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA Y DEROGACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA TARJETA DORADA.-** Dada cuenta del expediente sobre el Proyecto de Tarjeta Dorada.

RESULTANDO que en 29 de junio de 2000, el Pleno en sesión ordinaria aprobó el Programa "Tarjeta Dorada" y en consecuencia facultaba a la Alcaldía para firmar el correspondiente Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Valencia, así como se aprobaron las normas reguladoras de dicho proyecto.

RESULTANDO que en dicho Convenio, suscrito el 12 de septiembre de 2000, el Ayuntamiento encomendaba la gestión de la facturación de los medicamentos excluidos del Real Decreto 1663/98 de 24 de julio que el Ayuntamiento financiaría a jubilados y pensionistas, abonándose el 2,7% sobre el importe de las recetas facturadas.

RESULTANDO que dada la actual coyuntura económica no resulta posible seguir manteniendo dicho programa y en consecuencia resulta conveniente denunciar el referido convenio con el Colegio de Farmacéuticos.

RESULTANDO el escrito del Colegio de farmacéuticos sobre la finalización del convenio por acuerdo entre las partes.

CONSIDERANDO la providencia de la Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo.

CONSIDERANDO La estipulación 13ª del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Valencia establece que "dicho convenio tendrá una duración anual, entrando en vigor el día de su otorgamiento, y quedará prorrogado de forma anual, si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación al vencimiento".

CONSIDERANDO que el órgano competente para dejar sin efecto el citado Programa así como para denunciar el correspondiente Convenio será el pleno al ser el que lo aprobó.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 70.2 que regulan el procedimiento para la aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos locales.

CONSIDERANDO el artº 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno.



Tras breve debate, se somete a votación de los Corporativos la solicitud de retirada del orden del día formulada por la Sra. Maches, siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), a favor del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

A la vista de lo expuesto, del informe de la Gestora de Garantía Social y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Empleo, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y en contra del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2), acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Programa "Tarjeta Dorada" y en consecuencia denunciar con la antelación exigida en la estipulación 13ª del Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Valencia el citado convenio.

SEGUNDO.- Notificar al Colegio de Farmacéuticos a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dejar sin efecto, derogar las normas reguladoras del Programa de la Tarjeta dorada, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de junio de 2000, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de julio de 2000.

CUARTO.- Exponer al público conforme lo dispuesto en el art. 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen local durante un período de treinta días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la citada derogación a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo plenario, que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase ninguna.

QUINTO.- Notificar al Coordinador de menores y programas, al coordinador de servicios sociales, a la directora técnica de Garantía Social, a intervención y tesorería a los efectos oportunos.

**10º.-INFRAESTRUCTURAS.- APROBACIÓN PROVISIONAL BONIFICACIÓN PARA COLECTIVOS DE FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES DE LA TARIFA AUTOSUFICIENTE PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-** Se retira del orden del día para su mejor estudio.

**11º.-INFRAESTRUCTURAS.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO A GESPA POR IMPORTE DE 146.941,96 € POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 POR ANULACIÓN DE R.C.-** Dada cuenta del expediente núm.: 21/11, Clasificación: 2.10.10.1., iniciado para la "Modificación de la encomienda a GESPA y aprobación de las nuevas condiciones técnicas a prestar en el servicio de mantenimiento de alumbrado público"

RESULTANDO que por Resolución 4062 de fecha 08 de agosto de 2011 se avoca la competencia en la Alcaldía y en consecuencia se aprueba la modificación de la encomienda a GESPA para la prestación del SERVICIO

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00

[www.paterna.es](http://www.paterna.es)



DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, fijando la fecha de inicio de la modificación a partir del 01 de septiembre de 2011 con vigencia de un año y con un montante de para la citada vigencia de 440.825,87 €.

RESULTANDO, que en fecha 01 de enero de 2012, por la Intervención de Fondos Municipales se emite R.C. 1.594 por importe de 440.825,87 € con aplicación a la partida 1650-25002 "Alumbrado Público - gastos encomienda GESPA".

RESULTANDO, el documento RC 6.914 de fecha 22 de febrero de 2012 emitido por la Intervención de Fondos Municipales de importe negativo - 440.825,87 €, destinada a la Encomienda del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público para el periodo de 01 de septiembre de 2011 a 31 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO, la Providencia del Teniente de Alcalde de Infraestructuras de fecha 13 de abril de 2012 de solicitud de informe a nivel de vinculación jurídica de la existencia de crédito suficiente para atender la citada Encomienda.

CONSIDERANDO el documento RC 11.111 de fecha 13.04.2012 de la Intervención de Fondos Municipales en el que se indica la existencia de consignación presupuestaria en la Partida 1650-25002 "Alumbrado Público - Gastos. Encomiendas Serv. GESPA" por importe de 440.825,87 € (RC encomienda mantenimiento Alumbrado Público de 01/09/11 a 31/08/12 - Rebasa la aplicación, se imputa a N.V.J.)

CONSIDERANDO que emitido informe-propuesta en fecha 13 de abril del año en curso, en fecha 24 de abril de 2012 se emite Informe de la Intervención de Fondos, que textualmente se transcribe:

*"INFORME PREVIO que emite esta intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en relación con el expediente de aprobación del gasto de modificación y nuevas condiciones técnicas de la encomienda a la empresa municipal Gespa del servicio de alumbrado público.*

*Se Informa:*

*Que teniendo en cuenta que "Al Pleno le corresponde el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados (art. 176.2 b) y 182.1b) LRHL y 26.2 y 60.2 RD 500/1990) previa la incoación de un "expediente de reconocimiento de créditos" (Base 23.1), con relación a las facturas y servicios prestados durante el ejercicio 2.011, se deberá tramitar el oportuno reconocimiento de créditos"*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 176.2b) Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 por el que corresponde al Pleno el reconocimiento de obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios cerrados.

CONSIDERANDO que en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confieren lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 41.3., 46, y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**www.paterna.es**



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso los 6.000.000€, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no superen el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

CONSIDERANDO que la competencia para aprobar este tipo de propuesta corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto núm.: 3.241 de fecha 13 de junio de 2011, publicado en el B.O.P. núm.: 161 de fecha 09 de julio de 2011.

CONSIDERANDO que se requiere, en orden de las competencias referenciadas anteriormente, acuerdo de Junta de Gobierno Local con relación a la encomienda de gestión del servicio de alumbrado público correspondiente al ejercicio 2012, y acuerdo de Ayuntamiento Pleno con el fin de convalidar la falta de encomienda y aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2011.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Infraestructuras de fecha 14 de mayo del 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) en contra del Grupo Socialista (7), y del Grupo EUPV (2), y con la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda:

PRIMERO.- Reconocer crédito a GESPA para el periodo que comprende del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2011, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO e importe de 146.941,96 € a la Partida Presupuestaria 1650-25002 "Alumbrado Público - Gastos. Encomiendas Serv. GESPA" (RC encomienda mantenimiento Alumbrado Público de 01/09/11 a 31/08/12 - Rebasa la aplicación, se imputa a N.V.J.) RC 11.111 de fecha 13 de abril de 2012, al tratarse de obligaciones por actos o hechos producidos en ejercicios anteriores y a consecuencia de anulación de R.C. nº 1594 de fecha 01 de enero de 2012 por importe de 440.825,87 € mediante R.C. 6-914 de fecha 22 de febrero de 2012 por importe negativo de 440.825,87 € que considera el total de la encomienda desde el 01 de septiembre de 2011 a 31 de agosto de 2012.

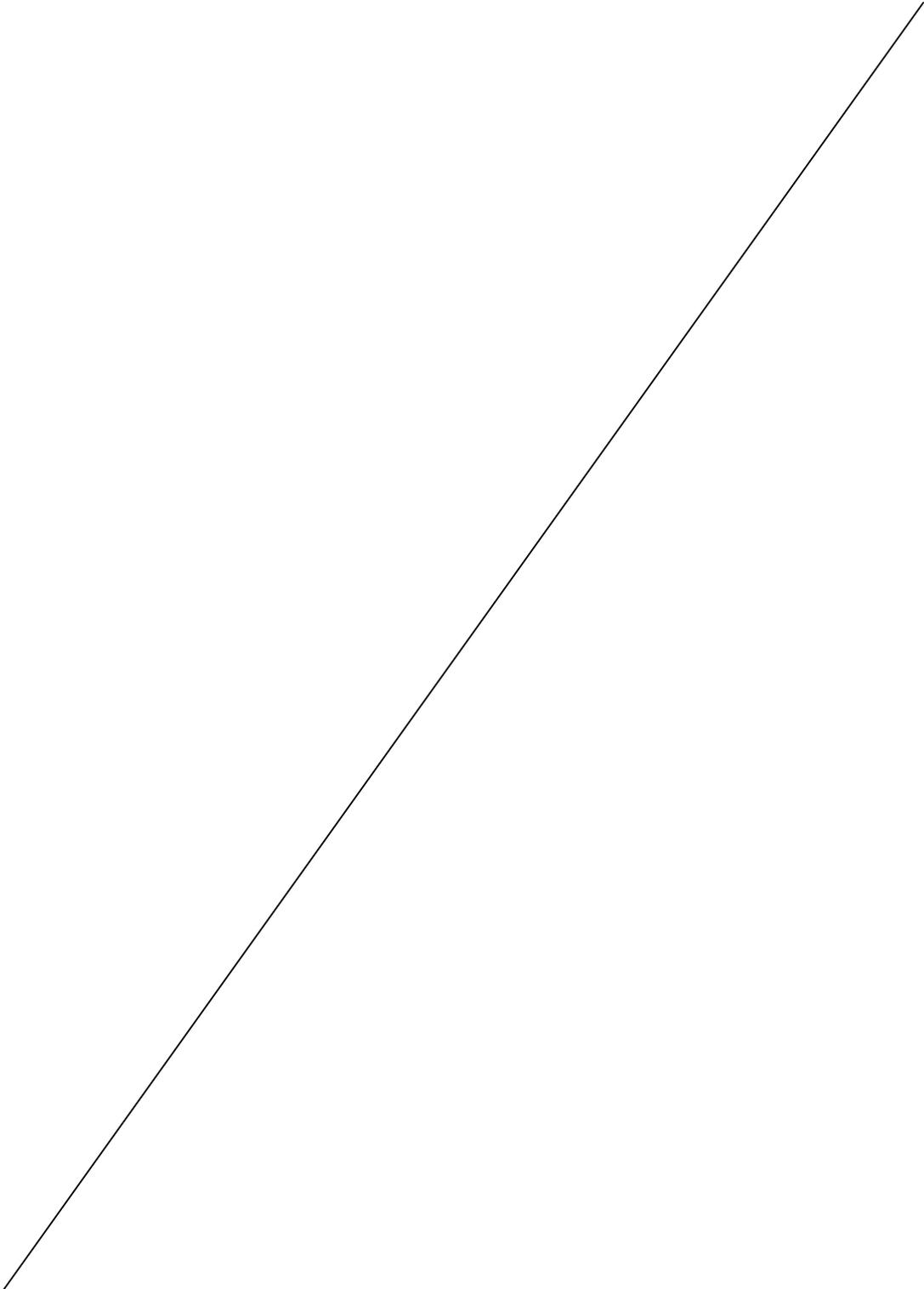
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a GESPA, al Área Técnica de Infraestructuras y a la Intervención de Fondos Municipales a los efectos oportunos.

**12º.-INFRAESTRUCTURAS.- PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO) MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA.-** Vista la providencia del Teniente de Alcalde de Infraestructuras de fecha 16 de mayo del año en curso por el que dispone el inicio de trámites para dejar sin efecto la Encomienda a GESPA del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO y la gestión del servicio mediante Gestión Indirecta.



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

RESULTANDO que obra en el expediente informe de la Jefa del Área de Infraestructuras de fecha 17 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

3+



AJUNTAMENT  
DE  
**PATERNA**  
(VALENCIA)

AREA DE INFRAESTRUCTURAS  
CLASIFICACIÓN: 2.10.10.1  
EXPEDIENTE: 16/12

#### INFORME - PROPUESTA

**VISTA** la Providencia del Teniente de Alcalde de Infraestructuras de fecha 16 de mayo del año en curso por el que dispone el inicio de trámites para dejar sin efecto la Encomienda a GESPA del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO y la gestión del servicio mediante Gestión Indirecta.

**RESULTANDO** que en fecha 23 de diciembre de 2008, por el Ayuntamiento Pleno se aprueba la constitución de una Sociedad Mercantil Local, (GESPA S.L.) con capital de titularidad pública, basándose en el art. 24. 6. De la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO** que examinados los Estatutos de la Sociedad Mercantil Local "Gestión y Servicios de Paterna, Sociedad Limitada" (GESPA S.L.), se dispone en su artículo 2º, el objeto social de la misma, entre los que figura en su apartado g) instalación, mantenimiento y conservación de instalaciones semafóricas y alumbrado público.

**RESULTANDO** que la encomienda a GESPA del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO es aprobada, junto con las condiciones de prestación del servicio, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2.009.

**RESULTANDO** que el acuerdo citado en el apartado anterior, en el punto séptimo de su parte dispositiva, se fija la fecha de inicio de la prestación del servicio encomendado a la empresa GESPA S.L., a partir del día 1 de Mayo de 2009 y su vigencia se extenderá desde esa fecha hasta que el Ayuntamiento acuerde otro sistema de prestación del servicio.

**RESULTANDO** que a día de la fecha, la citada encomienda de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO sigue vigente, con efectos hasta el 31 de agosto de 2012, en virtud de Resolución 4062 de fecha 08 de agosto de 2011 por el que se avoca la competencia en la Alcaldía y en consecuencia se aprueba la modificación de la encomienda a GESPA, fijando la fecha de inicio de la modificación a partir del 01 de septiembre de 2011 con vigencia de un año y con un montante para la citada vigencia de 440.825,87 €.

**RESULTANDO** que el nuevo sistema de gestión prevé la absorción del personal que en la actualidad está prestando servicio en la Entidad Local GESPA.

**CONSIDERANDO** el marco normativo aplicable, contenido en:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS  
[Infraestructuras@ayto-paterna.es](mailto:Infraestructuras@ayto-paterna.es)  
Telf. 96.305.31.05 - 96.305.30.26  
Fax: 96.137.96.16

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
[www.paterna.es](http://www.paterna.es)



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de aplicación en la parte que no esté derogada.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

**CONSIDERANDO.-**, el artículo 85 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción según la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, dispone en su punto 2 (redacción según la Ley 30/2007, de 30 de octubre) las formas de gestión de los servicios públicos, considerando la Gestión Directa y la Gestión Indirecta.

- Gestión Directa
  - Gestión por la propia entidad local
  - Organismo Autónomo Local
  - Entidad Pública empresarial local
  - Sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública
- Gestión Indirecta.
  - Mediante las distintas formas previstas para el contrato de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO.-** Que la aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización corresponde, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en su punto 2, según redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo "Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

*f. La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.*

**CONSIDERANDO** que por Providencia del Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en fecha 27 de abril de 2012, se dispone la iniciación de expediente de contratación de servicios energéticos, cuyo objetivo sea el ahorro energético incluyendo la contratación y negociación del suministro de energía eléctrica, teniendo en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

- Procedimiento abierto.
- Revisión precios en función del aumento o disminución del precio de la energía.
- Obligación de asumir los ocho empleados de GESPA que tienen atribuciones en mantenimiento de alumbrado público.

**CONSIDERANDO** la Providencia dictada por el Teniente de Alcalde de Infraestructuras, de fecha 16 de mayo del año en curso, de dejar sin efecto la Encomienda a GESPA del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO y la gestión del servicio mediante Gestión Indirecta.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS  
Infraestructuras@ayto-paterna.es  
Telf. 96.305.31.05 – 96.305.30.26  
Fax: 96.137.96.16



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

39



**AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)**

**CONSIDERANDO** el Pliego de Condiciones Técnicas particulares para la contratación de los servicios energéticos y del mantenimiento integral de las instalaciones del alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, elaborado por los Servicios Técnicos de Infraestructuras, cuyo objeto es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir el contrato de SUMINISTRO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA, siendo los servicios a contratar la gestión energética y administrativa; la gestión y ejecución del mantenimiento; y de las inversiones en ahorro energético.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artº 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuanto ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

**Visto lo que antecede, se propone a la Comisión Informativa de Infraestructuras, la adopción del siguiente Dictamen:**

**PRIMERO.-** Acordar la prestación de SUMINISTRO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA, siendo los servicios a contratar la gestión energética y administrativa; la gestión y ejecución del mantenimiento; y de las inversiones en ahorro energético así como de las demás previsiones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, mediante Gestión Indirecta, al estar instruyéndose contrato mixto de suministro de energía eléctrica y mantenimiento del alumbrado público y adecuaciones del mismo que permitan ahorro energético con el objetivo de minimizar costes

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto a partir del 01 de septiembre de 2012 la encomienda a GESPA del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO aprobada, junto con las condiciones de prestación del servicio, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2.009, y modificaciones posteriores, salvo que en fecha 01 de septiembre de 2012 el Ayuntamiento no tenga formalizada la ejecución del citado servicio mediante Gestión Indirecta, en cuyo caso, la citada encomienda a GESPA se ampliará por meses vencidos hasta la adjudicación y puesta en funcionamiento del servicio.

**TERCERO.-** Remitir el acuerdo a Contratación a fin de iniciar el correspondiente expediente para la prestación del servicio mediante Gestión Indirecta.

**CUARTO.-** Comunicar el acuerdo que se adopte a GESPA, Area Técnica de Infraestructuras, Contratación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

  
PATERNA A 17 DE MAYO DE 2.012  
AREA DE AREA DE INFRAESTRUCTURAS  
EDO. TERESA MODREGO MUÑOZ.  
AREA DE INFRAESTRUCTURAS  
Infraestructuras@ayto-paterna.es  
Telf. 96.305.31.05 – 96.305.30.26  
Fax: 96.137.96.16

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es



RESULTANDO, que el expediente ha sido dictaminado en sesión ordinaria nº5/12 de fecha 22 de mayo de 2012, por la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras.

Tras breve debate, se somete a votación de los Corporativos la solicitud de retirada del punto del orden del día, siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), a favor del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Infraestructuras de fecha 17 de mayo del 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y en contra del Grupo Socialista (7), Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2), acuerda:

PRIMERO.- Acordar la prestación de SUMINISTRO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA, siendo los servicios a contratar la gestión energética y administrativa; la gestión y ejecución del mantenimiento; y de las inversiones en ahorro energético así como de las demás previsiones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, mediante Gestión Indirecta, al estar instruyéndose contrato mixto de suministro de energía eléctrica y mantenimiento del alumbrado público y adecuaciones del mismo que permitan ahorro energético con el objetivo de minimizar costes

SEGUNDO.-. Dejar sin efecto a partir del 01 de septiembre de 2012 la encomienda a GESPA del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO aprobada, junto con las condiciones de prestación del servicio, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2.009, y modificaciones posteriores, salvo que en fecha 01 de septiembre de 2012 el Ayuntamiento no tenga formalizada la ejecución del citado servicio mediante Gestión Indirecta, en cuyo caso, la citada encomienda a GESPA se ampliará por meses vencidos hasta la adjudicación y puesta en funcionamiento del servicio.

TERCERO.- Remitir el acuerdo a Contratación a fin de iniciar el correspondiente expediente para la prestación del servicio mediante Gestión Indirecta.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a GESPA, Area Técnica de Infraestructuras, Contratación, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

**13º.-INFRAESTRUCTURAS.- ACEPTANDO LA DELEGACIÓN DE DIPUTACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y MEJORAS URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA COMA (PN) 2012.** -Visto el expediente de referencia tramitado al efecto para la solicitud de subvención económica a la Excm. Diputación de Valencia en relación a la convocatoria de planes provinciales del 2012 (PPOS, PAP, NUCLEOS Y CAMINOS RURALES).

RESULTANDO que se emite informe por el Area Técnica de Infraestructuras en fecha 23 de enero de 2012 por el que se propone,

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**



con relación al Plan de Núcleos, la solicitud de subvención económica para la obra denominada "PLAN DE NUCLEOS (PN) 2.012 AYUNTAMIENTO DE PATERNA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y MEJORAS URBANIZACION DEL BARRIO DE LA COMA" con un presupuesto de licitación de 8.500 €, IVA incluido.

RESULTANDO que por Decreto nº 372 de fecha 31 de enero de 2012 se resuelve solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, con relación a la convocatoria del Plan de Núcleos 2012, la ejecución de la obra "PLAN DE NUCLEOS (PN) 2.012 AYUNTAMIENTO DE PATERNA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y MEJORAS URBANIZACION DEL BARRIO DE LA COMA" con un presupuesto de licitación de 8.500 €, IVA incluido.

RESULTANDO que la Resolución referenciada anteriormente, en relación a la Circular del Plan de Núcleos (PN) año 2012 de fecha 22 de diciembre de 2011, en su punto segundo de la parte dispositiva, se resuelve:

*SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en el apartado 6 "Tramitación Telemática" de la Circular de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, gestionar la petición de subvención así como la totalidad de documentos administrativos que integren los expedientes de los distintos planes desarrollados, a través de la tramitación telemática desarrollada por la Excm. Diputación Provincial, en aplicación a la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos a excepción de los proyectos o memorias de las obras, que se presentarán en formato CD.*

RESULTANDO que en fecha 08 de mayo del año en curso se aporta por el Area Técnica de Infraestructuras, para su aprobación, en su caso, PROYECTO DE REPOSICION DE PAVIMENTO Y MEJORA DE URBANIZACION DEL "BARRIO DE LA COMA" comprensivo de memoria, estudio básico de seguridad y salud, pliego de condiciones de índole técnica, facultativa, económica y legal, mediciones y presupuesto por importe total de 8.500 € (18 % IVA incluido)

CONSIDERANDO la Circular de 27 de marzo de 2012, de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, con relación al Plan de Núcleos (PN) año 2.012, en su punto "Tercero - Delegación de la contratación" que dispone textualmente:

*"La Diputación delega en las Entidades beneficiarias la contratación de las obras. Estas Entidades deberán remitir el acuerdo de aceptación de la delegación mediante el correspondiente acuerdo plenario, conforme a lo establecido por el artículo 22.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. De remitirse Resolución de Alcaldía, esta tendrá que ser ratificada posteriormente por el Pleno.*

*En caso de no aceptar la delegación, deberá comunicarse a Diputación el correspondiente acuerdo plenario ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2012."*

CONSIDERANDO la documentación recepcionada telemáticamente e impresa en fecha 14 de mayo de 2012 que consta en el expediente de referencia, en la que se referencia la concesión de una subvención por importe de 8.500 € con cargo a la Excm. Diputación Provincial de Valencia.



CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuanto ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Infraestructuras y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de contratación de obras del PROYECTO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y MEJORAS URBANIZACION DEL BARRIO DE LA COMA (PN) 2012, en aplicación a lo dispuesto en el apartado "tercero" de la Circular de la Excm. Diputación de Valencia de fecha 27 de marzo de 2.012.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a Contratación a los efectos de las correspondientes licitaciones del citado Proyecto que deberá ser adjudicada y tramitada la correspondiente documentación (estadillos de adjudicación) con anterioridad al 30 de septiembre de 2012.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Area Técnica de Infraestructuras a los efectos oportunos.

**14º.-INFRAESTRUCTURAS.- DACIÓN CUENTA DEL RESULTADO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIO INTEGRACION PAISAJÍSTICA "NUEVA ADUCCIÓN DESDE (ETAP) DE LA PRESA MANISES A LA RED METROPOLITANA DE AGUA EN ALTA".-** Dada cuenta al Pleno del punto anteriormente referenciado, sobre la base de la documentación que consta en expediente, y en particular informe técnico municipal suscrito en fecha 2 de marzo de 2012 por el técnico de medio ambiente y el director técnico del área de sostenibilidad, el mismo se da por enterado.

**15º.-INFRAESTRUCTURAS.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TEXTO DE LAS BASES DE BONIFICACIÓN DE LA TARIFA AUTOSUFICIENTE PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-** Dada cuenta del expediente de referencia, el Pleno, a propuesta del Sr. Parra, y por unanimidad, acuerda retirar el mismo del orden del día para su mejor estudio.

**16º.-INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 DEL PRESUPUESTO DE 2012.-** Dada cuenta de la Providencia de la Teniente de Alcalde de Gestión Municipal de fecha 23 de Abril de 2012 por la que se propone incoar expediente de Modificación de Créditos nº 1 al presupuesto 2012 por transferencia de crédito entre aplicaciones de distintos programas de gasto, según el siguiente detalle:



**I).- AUMENTO:**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2323-48201	Pol. Igualdad, Inmig.-Subv. Ayudas Prom.S.	45.000,00 €
4401-22799	Trans. Públ. Mov.-Trab. Real Empresas y Prof.	35.643,00 €
1720-48000	Protec. Mejora Med. Amb.-A Familias e Ins.	15.000,00 €
2322-25002	Pol. Igualdad Mujer.-Encomien. GESPA	18.480,00 €
3341-62500	Pol. Prom. Juventud.-Mobiliario	20.762,62 €
	SUMA TOTAL. . . . .	134.885,62 €

**FINANCIACION:**

**II).- MINORACIÓN:**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3410-22799	Prom. Fomento Deporte.- Trab. real. Empresas y Porf.	45.000,00 €
3410-22799	Prom. Fomento Deporte.- Trab. real. Empresas y Porf.	35.643,00 €
3410-22799	Prom. Fomento Deporte.- Trab. real. Empresas y Porf.	15.000,00 €
3340-25002	Prom. Cultural.-Encomiendas Ser. GESPA	18.480,00 €
9200-63300	Adminis. Gral.- Maquinaria e Instalac.	20.762,62 €
	SUMA TOTAL. . . . .	134.885,62 €

CONSIDERANDO que se dan los requisitos previstos en los art. 41 a 45 del R.D. 500/90, estando equilibrada la modificación entre ingresos y gastos.

CONSIDERANDO los art. 37 y 38 del R.D. 500/90 en relación con la Base 9.2 y 10 de Ejecución del Presupuesto 2012, en el sentido que corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de transferencia de créditos con cargo a distintas áreas de gasto, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

CONSIDERANDO que las modificaciones planteadas pretenden habilitar créditos para financiar gastos que según Providencia de la Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23 de Abril de 2012.

A la vista de lo expuesto, de la propuesta del Jefe de Gestión Económica de fecha 23 de abril de 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14), en contra del Grupo Socialista (7), y del Grupo EUPV (2), y con la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº1 en Presupuesto 2012, por transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

**I).- AUMENTO:**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
2323-48201	Pol.Igualdad, Inmig.-Subv.Ayudas Prom.S.	45.000,00 €
4401-22799	Trans.Públ.Mov.-Trab.RealEmpresas y Prof.	35.643,00 €
1720-48000	Protec.MejoraMed.Amb.-A Familias e Ins.	15.000,00 €
2322-25002	Pol.Igualdad Mujer.-Encomien.GESPA	18.480,00 €
3341-62500	Pol.Prom.Juventud.-Mobiliario	20.762,62 €
	SUMA TOTAL. . . . .	134.885,62 €

**FINANCIACION:**

**II).- MINORACIÓN:**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3410-22799	Prom.Fomento Deporte.- Trab.real.Empresas y Porf.	45.000,00 €
3410-22799	Prom.Fomento Deporte.- Trab.real.Empresas y Porf.	35.643,00 €
3410-22799	Prom.Fomento Deporte.- Trab.real.Empresas y Porf.	15.000,00 €
3340-25002	Prom.Cultural.-Encomiendas Ser.GESPA	18.480,00 €
9200-63300	Adminis.Gral.- Maquinaria e Instalac.	20.762,62 €
	SUMA TOTAL. . . . .	134.885,62 €

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público durante 15 días en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo previsto en el art.177.2 en relación con el 169.1 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la L.H.L., entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

TERCERO.- Proceder a la publicación de su aprobación definitiva en el B.O.P. conforme a los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la L.H.L., y que se remita copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.4 de la citada Ley.

**17º.-INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 2/2012.-**

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización a 01/01/12 según relación, Grupo 1 que da comienzo con la factura a nombre de ADAME RODRIGO, CRISTINA por importe de 100,00 euros y finaliza con la factura a nombre de ZARDOYA OTIS, S.A por importe de



2.964,95 euros, y Grupo 2, que da comienzo con la factura a nombre de AERONAVAL DE CONS.E INST.por importe de 2.973,60 euros y finaliza con la factura a nombre de WURTH MODYF S.A por importe de 339,46 euros, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS(IVA INCLUIDO) 743.903,94 .

CONSIDERANDO que la facturación a que se retrotae el presente expediente se corresponde con servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, habiéndose dado el Vº Bº tanto por el funcionario responsable del servicio como del concejal ponente.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L.en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO lo establecido en el RDL 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de la entidades locales (BOE 25/02/2012), así como el RDL 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (BOE 10/03/2012) Y Orden de Desarrollo HAP/53/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueba el modelo de certificado individual y solicitud de deuda y plan de ajuste (BOE 16/03/2012).

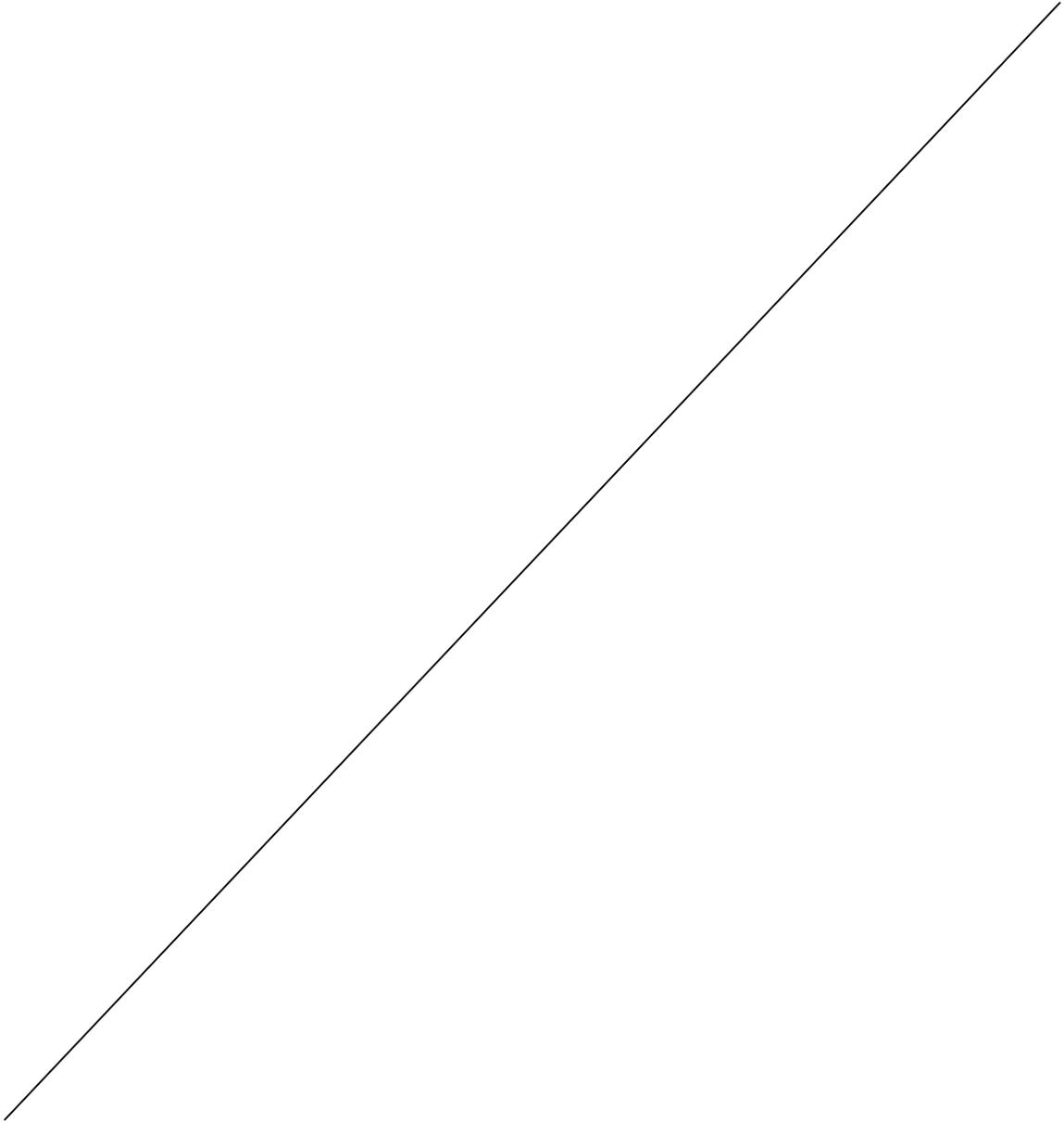
Visto el informe de Intervención de fecha 21 de mayo de 2012.

A la vista de lo expuesto, de la propuesta de acuerdo del Jefe de Gestión Económica de fecha 21 de mayo de 2012 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 22 de mayo de 2012, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Socialista (7), Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2) acuerda:

1.- Reconocer créditos, convalidar y aprobar el gasto, en el Presupuesto de 2012, correspondientes a obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y procedentes de ejercicios anteriores, según relación, **Grupo 1** que da comienzo con la factura a nombre de ADAME RODRIGO, CRISTINA por importe de 100,00 euros y finaliza con la factura a nombre de ZARDOYA OTIS, S.A por importe de 2.964,95 euros, y **Grupo 2**, que da comienzo con la factura a nombre de AERONAVAL DE CONST.E INST.por importe de 2.973,60 euros y finaliza con la factura a nombre de WURTH MODYF S.A por importe de 339,46 euros, existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS(IVA INCLUIDO) 743.903,94.



**18º.- ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.** El Sr. Alcalde incorpora informe sobre la situación del desempleo, dando cuenta del incremento del mismo en un número de 82 desempleados, así como de la ligera reducción que ha experimentado la tasa de desempleo que baja respecto del anterior 17,05%, correspondiendo los datos a la documentación que se incorpora al Acta del siguiente tenor literal:





AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

**RESUMEN DATOS  
ESTADÍSTICOS  
MENSUAL MAYO 2012**

**DESEMPLEO Y  
CONTRATACIONES  
MAYO DE 2012**

1



**TASA DE DESEMPLEO**

**Marzo 2012: 17,05**

**Abril 2012: 16,89**

**Diferencia: - 0,16**

*Tasa de desempleo:* DEMANDANTES ACTIVOS DESOCUPADOS INSCRITOS EN EL SERVEF SOBRE LAS PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN PADRÓN MUNICIPAL. (Hay que tener en cuenta que esta no es una tasa de paro real, sino una aproximación. La EPA no publica datos de desempleo, ni de población activa a nivel municipal, por lo que es necesario utilizar el paro registrado en la correspondiente oficina SERVEF y la población en edad de trabajar según Padrón Municipal. La tasa calculada con ambas magnitudes, con toda probabilidad infravalora el desempleo real del municipio).

mayo-11	15,77
junio-11	15,70
julio-11	15,78
agosto-11	15,82
septiembre-11	15,65
octubre-11	15,70
noviembre-11	15,92
diciembre-11	16,03
enero-12	16,57
febrero-12	16,97
marzo-12	17,05
abril-12	16,89



**DESEMPLEADOS POR SEXO**

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
mar-12	4.119	3.962	8.081
abr-12	4.184	3.979	8.163

**Diferencia: 82 más desempleados total.**  
**65 más desempleadas mujeres.**  
**17 más desempleados hombres.**

**DESEMPLEADOS POR SECTORES DE ACTIVIDAD**

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin actividad anterior	TOTAL
mar-12	106	888	1.390	5.391	306	8.081
abr-12	103	886	1.389	5.473	312	8.163

**Diferencias      -3                    -2                    -1                    +82                    +6                    +82**



#### DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA COMARCA

	Desempleados de Paterna	Desempleados de la Comarca	% desempleados respecto a la comarca
mar-12	8.081	45772	17,65
abr-12	8.163	46265	17,64

#### DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA PROVINCIA

	Desempleados de Paterna	Desempleados de la Provincia	% desempleados respecto a la provincia
mar-12	8.081	281.642	2,87
abr-12	8163	284331	2,87

#### CONTRATACIONES POR SEXO

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
mar-12	570	679	1249
abr-12	446	672	1118
<b>Diferencia</b>	<b>-124</b>	<b>-7</b>	<b>-131</b>

#### CONTRATACIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD.

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total contratos
mar-12	1	118	98	1.032	1.249
abr-12		113	118	887	1.118
<b>Diferencia</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>-20</b>	<b>145</b>	<b>131</b>

#### CONTRATACIONES RESPECTO A LA COMARCA

	Contratos Paterna	Contratos Comarca	% Contratos respecto a la comarca
mar-12	1249	4218	29,61
abr-12	1118	4346	25,72

#### CONTRATACIONES RESPECTO A LA PROVINCIA

	Contratos Paterna	Contratos Provincia	% Contratos respecto a la provincia
mar-12	1249	50150	2,49
abr-12	1118	47614	2,35



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT  
DE  
PATERNA  
(VALENCIA)

**RESUMEN DATOS  
ESTADÍSTICOS ANUAL  
MAYO 2012**

**DESEMPLEO Y  
CONTRATACIONES  
MAYO DE 2012**

1



**TASA DE DESEMPLEO**

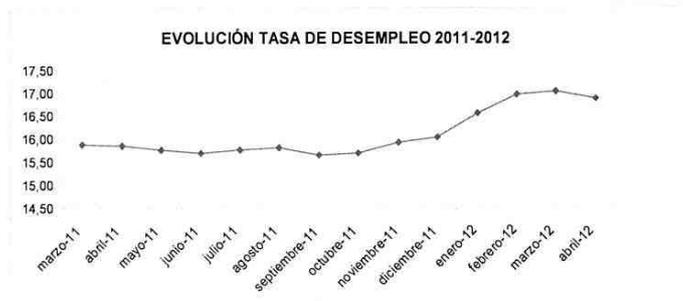
**Abril 2011: 15,86**

**Abril 2012: 16,89**

**Diferencia: 1,03**

*Tasa de desempleo:* DEMANDANTES ACTIVOS DESOCUPADOS INSCRITOS EN EL SERVEF SOBRE LAS PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN PADRÓN MUNICIPAL. (Hay que tener en cuenta que esta no es una tasa de paro real, sino una aproximación. La EPA no publica datos de desempleo, ni de población activa a nivel municipal, por lo que es necesario utilizar el paro registrado en la correspondiente oficina SERVEF y la población en edad de trabajar según Padrón Municipal. La tasa calculada con ambas magnitudes, con toda probabilidad infravalora el desempleo real del municipio).

mayo-11	15,77
junio-11	15,70
julio-11	15,78
agosto-11	15,82
septiembre-11	15,65
octubre-11	15,70
noviembre-11	15,92
diciembre-11	16,03
enero-12	16,57
febrero-12	16,97
marzo-12	17,05
abril-12	16,89



**DESEMPLEADOS POR SEXO**

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
abr-11	3.798	3.733	7.531
abr-12	4.184	3.979	8.163

**Diferencia: 632 más desempleados total.**  
**386 más desempleadas mujeres.**  
**246 más desempleados hombres.**

**DESEMPLEADOS POR SECTORES DE ACTIVIDAD**

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin actividad anterior	TOTAL
abr-11	86	862	1.400	4.989	302	7.531
abr-12	103	886	1.389	5.473	312	8.163

**Diferencias +5 +24 -1 +604 +10 +632**



#### DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA COMARCA

	Desempleados de Paterna	Desempleados de la Comarca	% desempleados respecto a la comarca
abr-11	7.531	41967	17,95
abr-12	8.163	46265	17,64

#### DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA PROVINCIA

	Desempleados de Paterna	Desempleados de la Provincia	% desempleados respecto a la provincia
abr-11	7.531	258.343	2,92
abr-12	8.163	284.331	2,87

#### CONTRATACIONES POR SEXO

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
abr-11	518	669	1.187
abr-12	446	672	1.118
<b>Diferencia</b>	<b>-72</b>	<b>3</b>	<b>-69</b>

#### CONTRATACIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD.

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total contratos
abr-11	1	121	81	984	1.187
abr-12		113	118	887	1.118
<b>Diferencia</b>	<b>-1</b>	<b>-8</b>	<b>37</b>	<b>-97</b>	<b>-69</b>

#### CONTRATACIONES RESPECTO A LA COMARCA

	Contratos Paterna	Contratos Comarca	% Contratos respecto a la comarca
abr-11	1187	5040	23,55
abr-12	1118	4346	25,72

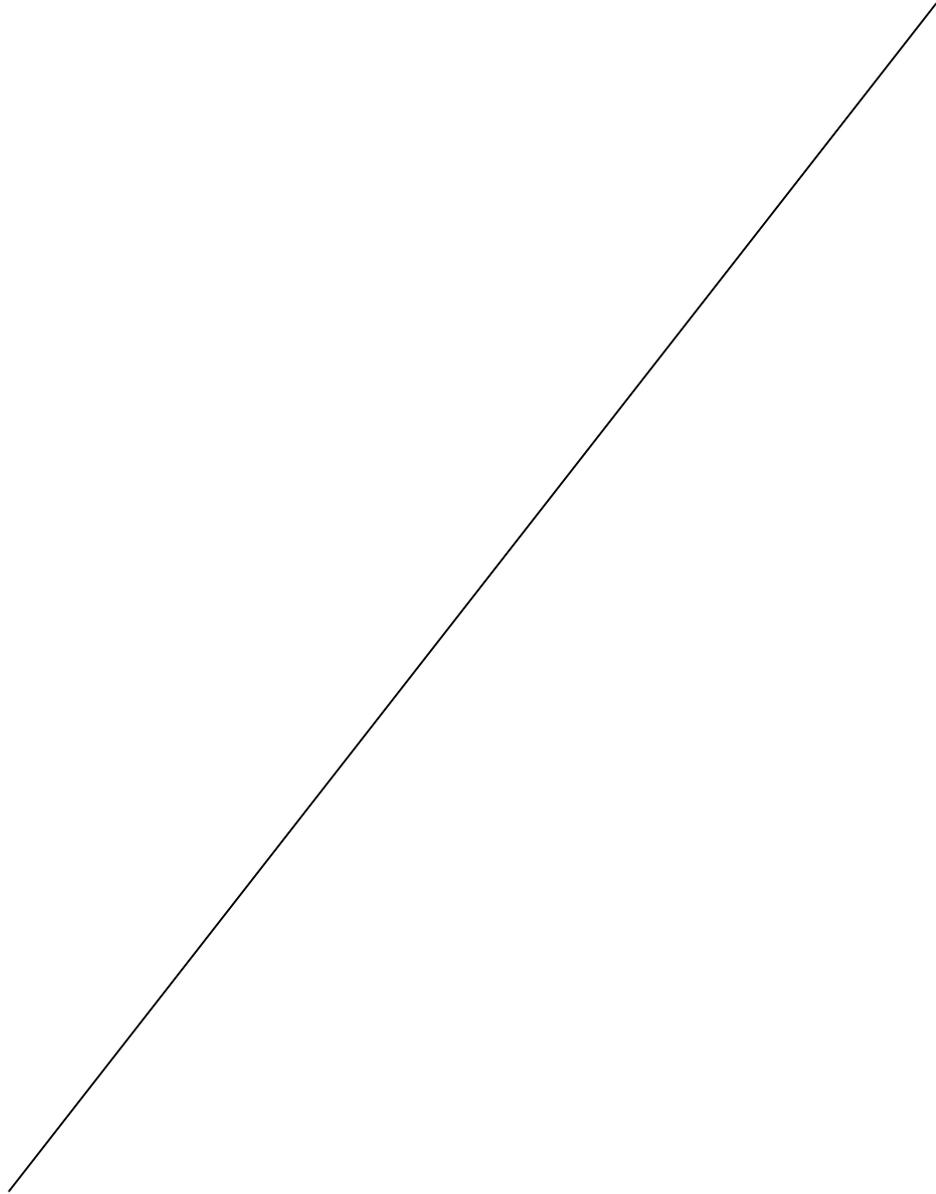
#### CONTRATACIONES RESPECTO A LA PROVINCIA

	Contratos Paterna	Contratos Provincia	% Contratos respecto a la provincia
abr-11	1187	50022	2,37
abr-12	1118	47614	2,35



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta del acuerdo de colaboración, alcanzado con la ciudad de Wuxi, provincia de Jiangsu, China, y la ciudad de Paterna, cuyo objetivo es la internalización de las empresas del municipio de Paterna y la posibilidad de inversión en la misma; se incorporan al Acta los documentos del referido acuerdo proporcionados en el momento por el Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:





中华人民共和国江苏省无锡市与西班牙王国  
瓦伦西亚大区帕特纳市建立友好交流关系意向书

中华人民共和国江苏省无锡市与西班牙王国瓦伦西亚大区帕特纳市，为进一步增进两市人民之间的友谊和相互了解、加强两市友好合作，双方就以下各项达成共识：

一、双方将本着促进共同发展的宗旨，加强两市政府和人民之间的友好往来，积极开展深入广泛的友好交流活动，双方政府将努力为两市的交流合作提供帮助及便利。

二、双方将根据平等互利的原则致力于经济、贸易等领域的友好合作，通过加强两市工商界人士的联系、组织经贸团组互访等多种形式，扩大两市在这些领域的实质性交流合作，特别在工业园区建设和投资等领域加强交流，开展合作。

三、双方确定，由无锡市外事办公室和帕特纳市市长办公室分别代表无锡市人民政府和帕特纳市政厅具体联络、安排并组织实施两市间的友好交流与合作项目。

四、其它未尽事宜由双方政府在相互谅解和友好协商的前提下另行确定。

本意向书一式两份，以中、英两种文字写成，两种文本具有同等效力，自签字之日起生效。

中华人民共和国  
无锡市

2012年5月25日

西班牙王国  
帕特纳市

2012年5月25日



Letter of Intent on the Establishment  
of Friendly Exchange Relationship between Paterna, Valencia Region, the  
Kingdom of Spain and Wuxi, Jiangsu Province, the People's Republic of China

The City of Wuxi, Jiangsu Province, China and the City of Paterna, Valencia Region, the Kingdom of Spain reach the following consensus in order to further enhance the friendship and mutual understanding between the people of both cities:

1. Based on the principle of common development, both cities will promote mutual friendly visits between their governments and people, and actively carry out in-depth, extensive and friendly exchange activities. Both governments will make efforts to facilitate and support these mutual exchanges and cooperation.

2. Both sides will, in accordance with the principle of equality and mutual benefit, be committed to friendly cooperation in economic, trade and other fields, and to expanding substantive exchanges and cooperation in these areas through various forms including strengthening ties between the business communities of both cities and organizing business and trade missions to visit each other, particularly in the fields of construction of industrial parks and investment.

4. It is agreed by both sides that the Foreign Affairs Office of Wuxi, representing Wuxi Municipal Government, and the Mayor's Office, representing Paterna City Council, are responsible for communication, formulating and implementing the friendly exchange and cooperation programs between the two cities.

5. As for other matters not mentioned in this Letter of Intent, the two governments will decide upon them through friendly consultation in the spirit of mutual understanding.

This Letter of Intent is written in the English and Chinese languages in two duplicates. Both texts are equally authentic and will come into effect at the date of signature.

City of Paterna  
the Kingdom of Spain  
May 25, 2012

City of Wuxi  
the People's Republic of China  
May 25, 2012



Como tercera cuestión, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto pasado a la Firma del Teniente de Alcalde de Infraestructuras que permite después de una larga tramitación a Dña. Josefa Celda Soler, la exhumación de los restos de un antepasado que injustamente fue fusilado.

A la pregunta de la Sra. Ripoll sobre el estado de ejecución del Presupuesto, el Sr. Alcalde contesta que se incorpora al Acta el estado de ejecución de ingresos y gastos, siendo del siguiente tenor literal:

\_\_\_\_\_



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

ÁREA: INTERVENCIÓN  
GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE GASTOS  
Exp.: 36/12

Asunto.- Dación cuenta Estado de Ejecución a 28 de Mayo de 2012.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE JECUCIÓN del Presupuesto a 28 de Mayo de 2012, situación que presenta la contabilidad a día de la fecha, conformado por:

- Estado de Ingresos.
- Estado de Gastos.
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos.

Lo que se traslada al Ayuntamiento Pleno, para que se de por enterado.

Paterna, a 28 de Mayo de 2012  
GESTIÓN ECONOMICA PRESUPUESTARIA

Fdo.: Francisco Berga Martínez



Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es



AJUNTAMENT PATERNA  
2012

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. INGRESOS  
MES DE MAYO

CAPITULOS	Previs. Inicial	Modificacion	Previs. Defini. (1)	Total Derech. (2)	%2/1	Total Ingres. (3)	%3/1
1 Impuestos directos.	36.350,000.00	0.00	36.350,000.00	25.951,304.92	71	22.289.57	0
2 Impuestos indirectos.	1.500,000.00	0.00	1.500,000.00	11.427.20	1	11.427.20	1
3 Tasas, precios publicos y	5.740,849.00	191,652.59	5.932,501.59	417,316.81	7	357,509.57	6
4 Transferencia corrientes.	12.907,000.00	1.177,029.35	14.084,029.35	12.356,519.45	88	2.055.351.55	15
5 Ingresos patrimoniales.	545,000.00	0.00	545,000.00	22,906.89	4	22,906.89	4
6 Enajenación de inversiones	1,000.00	2,717,228.92	2,718,228.92	0.00	0	0.00	0
7 Transferencias de capital	139,951.00	203,950.46	343,901.46	0.00	0	0.00	0
8 Activos financieros.	6,200.00	3,014,025.63	3,020,225.63	0.00	0	0.00	0
9 Pasivos financieros.	2,850,000.00	18,920.84	2,868,920.84	0.00	0	0.00	0
Total Ejerc. Corriente	60,040,000.00	7,322,807.79	67,362,807.79	38,759,475.27	58	2,469,484.78	4
Residuos Ej. Anteriores				20,545,468.30		729,249.60	
TOTAL				59,304,943.57		3,198,734.38	

I V A L



AJUNTAMENT PATERNA  
2012

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. GASTOS  
MES DE MAYO

CAPITULOS	Credito Inicial	Mod. Creditos	Cr. Defini. (1)	Obl. Reconoc. (2)	%2/1	Pagos Realiz. (3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL.	14.781,422.00	1.023,834.99	15.805,256.99	4.712,410.16	30	2.140,858.55	14
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	28,406,738.83	449,088.61	28,855,827.44	8,407,524.91	29	4,571,715.82	16
3 GASTOS FINANCIEROS.	1,748,000.00	0.00	1,748,000.00	232,216.10	13	231,464.72	13
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,949,129.42	21,964.60	2,971,094.02	816,209.74	27	663,709.45	22
6 INVERSIONES REALES.	837,509.75	3,229,158.49	4,066,668.24	1,773,906.11	44	190,777.31	5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	6,200.00	0.00	6,200.00	0.00	0	0.00	0
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3,795,000.00	2,598,761.10	6,393,761.10	1,830,832.58	29	1,830,832.58	29
Total Ejerc. Corriente	52,524,000.00	7,322,807.79	59,846,807.79	17,773,099.60	30	9,629,358.43	16
Residuos Ej. Anteriores				28,050,950.57		6,682,244.73	
T O T A L				45,824,050.17		16,311,603.16	
							I V A L



ESTADO DE EJECUCION DE INGRESOS A 28/05/2012

Ejercicio	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Prev. Inicial	Mod.Credito	Prev. definitiva	DR	DR anulados	DR netos	Cobros netos	Disponible	Pte. Cobro
2012			11200	IBI Rustica	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
2012			11300	IBI Urbana	25.200.000,00	0,00	25.200.000,00	22.888.120,67	11.426,00	22.856.694,67	-7.582,87	2.343.305,33	22.864.277,54
2012			11500	Impuesto sobre Vehiculos	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.968.968,00	1.881,38	2.967.086,62	5.002,62	32.913,38	2.962.084,00
2012			11600	Imp. Inc. valor terrenos	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	35.375,81	1.104,48	34.271,33	34.271,33	2.965.728,67	0,00
2012			13000	Impuesto Actividades Econ	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	108.321,53	15.069,63	93.252,30	-9.401,51	4.906.747,70	102.653,81
2012			29000	Impuesto sobre construcci	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	16.311,31	4.884,11	11.427,20	11.427,20	1.488.572,80	0,00
2012			30200	Servicio de recogida de b	0,00	0,00	0,00	185,94	0,00	185,94	185,94	-185,94	0,00
2012			31300	Servicios deportivos.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	3.776,13	145,89	3.570,24	3.570,24	996.429,76	0,00
2012			32100	Licencias urbanisticas.	200.000,00	0,00	200.000,00	13.805,16	470,09	13.335,07	13.335,07	186.664,93	0,00
2012			32200	Cedulas de habitabilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			32300	Tasa otros serv. urbanist	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	444,33	-444,33	-444,33	1.444,33	0,00
2012			32500	Tasa expedicion documento	60.000,00	0,00	60.000,00	1.785,59	91,00	1.694,59	1.694,59	58.305,41	0,00
2012			32600	Tasa por retirada de vehi	0,00	0,00	0,00	4.500,00	160,05	4.339,95	4.339,95	-4.339,95	0,00
2012			32901	Tasa serv. cementerio	300.000,00	0,00	300.000,00	5.931,38	483,81	5.447,57	5.447,57	294.552,43	0,00
2012			32902	Tasa apertura establecim.	250.000,00	0,00	250.000,00	19.870,90	0,00	19.870,90	19.870,90	230.128,10	0,00
2012			32903	Tasa calidad vendidos	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	1.842,00
2012			32904	Tasa servicios mercado	9.000,00	0,00	9.000,00	1.842,00	0,00	1.842,00	1.842,00	-560,00	560,00
2012			32909	Altrex taxes comp. local	0,00	0,00	0,00	560,00	0,00	560,00	0,00	-560,00	560,00
2012			33100	Tasa por entrada de vehic	700.000,00	0,00	700.000,00	133,50	6,94	126,96	126,96	699.873,04	0,00
2012			33200	Tasa util. pt. serv. sum.	950.000,00	0,00	950.000,00	101.198,57	0,00	101.198,57	101.198,57	848.801,43	0,00
2012			33300	Tasa util. priv. telecom.	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2012			33400	Tasa apert. calles y zanja	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			33500	Tasa ocup. v.p. terrazas	50.000,00	0,00	50.000,00	390,00	605,76	-215,76	-215,76	50.215,76	516,11
2012			33501	Tasa quioscos en via pub.	200,00	0,00	200,00	516,11	0,00	516,11	0,00	-316,11	0,00
2012			33601	Tasa oc. vp. contenedores	3.000,00	0,00	3.000,00	337,88	0,00	337,88	337,88	2.667,32	0,00
2012			33602	Tasa mercado ambulante	50.000,00	0,00	50.000,00	13.761,16	0,00	13.761,16	0,00	36.238,84	13.761,16
2012			33800	Compensacion de Telefonic	250.000,00	0,00	250.000,00	84.648,03	0,00	84.648,03	84.648,03	165.351,97	29.982,04
2012			33901	Tasa aparcam. subterr.	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00
2012			34201	Escuela abierta	1.000,00	0,00	1.000,00	286,00	0,00	286,00	286,00	714,00	0,00
2012			34401	Asistencia activ. cultural	120.000,00	0,00	120.000,00	13.743,30	0,00	13.743,30	1.787,30	106.256,70	11.946,00
2012			34500	Servicio de transporte pu	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00
2012			34901	PP. Matrimonios civiles	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
2012			34902	Turismo social	150.000,00	52.488,00	202.488,00	0,00	0,00	0,00	0,00	202.488,00	0,00
2012			34903	Talleres educacion	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			34904	Talleres tercera edad	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			34905	Talleres Mujer	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			34906	Talleres juventud	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			36000	Ventas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			36001	Venta prod. reciclables	200.000,00	0,00	200.000,00	70.686,42	0,00	70.686,42	70.686,42	129.313,58	0,00
2012			36002	Venta energia fotovoltaic	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	0,00
2012			36004	Venta de publicaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			36901	Reintegro pto. cerrados	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00
2012			36902	Anuncios a cargo partic.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00
2012			36903	Reint. limpieza solares	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			36904	Reint. obras cargo partic	1.000,00	0,00	1.000,00	72.276,20	0,00	72.276,20	-30.977,28	-3.248,82	0,00
2012			36905	Reint. por daños	5.000,00	0,00	5.000,00	8.248,82	0,00	8.248,82	8.248,82	-3.248,82	0,00
2012			39100	Multas infrac. urbanist.	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00
2012			39110	Multas infrac. inurbanist.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			39120	Multas infrac. trafico	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	1.348,00	-1.348,00	-1.348,00	401.348,00	0,00
2012			39190	Otras multas y sanciones.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			39200	Recargos decl. extempor.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			39210	Recargo electivo.	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2012			39211	Recargo de aprendizaje.	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	0,00	-196,28	-196,28	450.196,28	0,00
2012			39300	Intereses de demora.	100.000,00	0,00	100.000,00	37,91	360,24	-322,33	-352,29	100.372,33	29,93



Ejercicio	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Prev. Inicial	Mod.Credito	Prev. definitiva	DR	DR anulados	DR netos	Cobros Netos	Disponible	Pre. Cobro
2012			39600	Canon de urbanizacion.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			39700	Canon por aprovechamiento	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			39710	Otros ingresos por aprove	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			39800	Indemnizaciones de seguro	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			39900	Otros ingresos diversos.	108.649,00	0,00	108.649,00	3.232,50	0,00	3.232,50	2.062,50	106.416,50	1.170,00
2012			39901	Derechos de examen	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			39902	Cursos de formacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			39903	Conveni FGV	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	64,50	-64,50	-64,50	18.064,50	0,00
2012			42000	Participacion en los Trib	11.730.000,00	0,00	11.730.000,00	12.202.439,64	12.106,25	12.190.333,39	1.890.077,62	-460.333,39	10.300.255,77
2012			42010	Fondo Complementario de F	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			42020	Compensacion por benefi	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00
2012			42091	Subv. Transporte Colect.	68.000,00	0,00	68.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.000,00	0,00
2012			45002	Transf. Serv. sociales	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00
2012			45003	Transf. Renta garantizada	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00
2012			45030	Transf. educacion	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
2012			45031	Transf. E.P.A.	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00
2012			45050	Transf. CA, empleo y des.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			45080	Otras subvenciones corre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			45081	Transf. Centro de dia	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00
2012			45082	Transf. Prevenc. drogodep	115.000,00	0,00	115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00
2012			45083	Transf. Bibliotecas	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
2012			45084	Transf. Us del valencia	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2012			45085	Transf. Turismo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			45101	Aq. Valenciana Energia	132.959,00	0,00	132.959,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.959,00	0,00
2012			46100	De Diputaciones, Consejo	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			46601	Transf. FVAMP	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			47000	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			47001	Patrimonio de actividades	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			48000	De Iam, e inst. sin lucro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			49700	Otras transferencias de l	0,00	0,00	0,00	27.725,13	0,00	27.725,13	27.725,13	-27.725,13	0,00
2012			52000	Intereses de depósitos	250.000,00	0,00	250.000,00	22.906,89	0,00	22.906,89	22.906,89	227.093,11	0,00
2012			53400	De sociedades y entidades	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2012			54100	Arrendamientos de fincas	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00
2012			54900	Otras rentas de bienes in	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			55000	De concesiones administra	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00
2012			55201	Aprovecham. Kinepolis	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00
2012			59201	Prima emis. acc. Emp. Mixtas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			59901	Aport. socios emp. mixtas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			75030	Transf. C.A. educacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			75080	Otras transferencias C.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			83000	Reintegro prestamos cip	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			83001	Prest. reintegr. mensual	6.200,00	0,00	6.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.200,00	0,00
2012			87010	Para gastos financ. aloc.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			91300	Prestamos recibidos a lar	2.850.000,00	0,00	2.850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.850.000,00	0,00
2012			931	ESCUELA TALLER CASINO™	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012			1104	Mejora accesibilidad 2011	139.951,00	0,00	139.951,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.951,00	0,00
2012			1201	Adquir. fmc. Urban. 2012	60800	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2012			707	Adq. terrenos act. urbana	60800	0,00	659.334,90	659.334,90	0,00	0,00	659.334,90	0,00	0,00
2012			831	PATERNA CIUDAD INTEGRAD	42930	0,00	148.935,71	148.935,71	0,00	0,00	148.935,71	0,00	0,00
2012			922	Presupost participatiu	60800	0,00	3.014.025,63	3.014.025,63	0,00	0,00	3.014.025,63	0,00	0,00
2012			1003	ESCUELA TALLER MOLINOS II	45080	0,00	1.965.894,02	1.965.894,02	0,00	0,00	1.965.894,02	0,00	0,00
2012			1010	P.I.E. 2010	45080	0,00	251.949,14	251.949,14	137.548,80	0,00	137.548,80	114.400,34	0,00
2012			1011	CONSULTORIO SANITA RITA	76100	0,00	912,13	912,13	0,00	0,00	0,00	0,00	912,13
2012			1101	INTERREG IVC	48700	0,00	170.000,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00
2012			1102	EMCORP 2011	45080	0,00	104.475,00	104.475,00	0,00	0,00	0,00	104.475,00	0,00
2012			1105	Salario joven - 2011	45080	0,00	33.680,02	33.680,02	0,00	0,00	0,00	33.680,02	0,00
2012				Otras subvenciones corre	0,00	0,00	26.697,93	26.697,93	0,00	0,00	0,00	26.697,93	0,00



6

Ejercicio	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Prev. Inicial	Mod.Credito	Prev. definitiva	DR	DR anulados	DR netos	Cobros Netos	Disponible	Pte. Cobro
2012	1107	REHABIL. CUEVA ALFARERIA	45080	Otras subvenciones corrie	0,00	452.375,42	452.375,42	0,00	0,00	0,00	0,00	452.375,42	0,00
2012	1200	Plan Mobil.sostenible2010	60800	Aprovechamiento urbanist.	0,00	92.000,00	92.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.000,00	0,00
2012	2900	Contr. Agent. Empleo 2010	16000	Sobre impuestos del Estad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012	2900	Contr. Agent. Empleo 2010	45050	Transf. CA, empleo y des.	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.045,00	0,00
2012	3100	Actuac. social Av. Testar	38904	Reint. obras cargo partic.	0,00	98.865,67	98.865,67	0,00	0,00	0,00	0,00	98.865,67	0,00
2012	3400	Planes provinciales 2010	76100	De Diputaciones, Consejos	0,00	33.950,46	33.950,46	0,00	0,00	0,00	0,00	33.950,46	0,00
<b>Totales .....</b>					<b>60.040.000,00</b>	<b>7.322.807,79</b>	<b>67.362.807,79</b>	<b>38.810.324,01</b>	<b>50.348,74</b>	<b>38.759.475,27</b>	<b>2.469.484,78</b>	<b>28.603.332,52</b>	<b>36.289.990,49</b>



ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS A 28/05/2012

Ejercicio	Remanente	Funcional	Desc. Funcional	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Cons. Inicial	Mod. Credito	Cons. definitiva	Oblig. Reconocidas	Pagos Ordenados	TP pagos	Disponible
2012		110	Deuda Publica			31000	Gastos de formalización.	1.237.000,00	0,00	1.237.000,00	229.445,33	229.445,33	229.445,33	1.007.554,67
2012		110	Deuda Publica			31100	Intereses de demora.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2012		110	Deuda Publica			35200	Otros gastos financieros.	500.000,00	0,00	500.000,00	2.768,37	2.768,37	2.016,99	480.227,13
2012		110	Deuda Publica			35900	Otros gastos financieros.	10.000,00	0,00	10.000,00	2,40	2,40	2,40	9.997,60
2012		110	Deuda Publica			83001	Anl.a comple.norma mes	6.200,00	0,00	6.200,00	0,00	0,00	0,00	6.200,00
2012		110	Deuda Publica			91300	Amortización de préstamos	3.795.000,00	0,00	3.795.000,00	1.830.832,58	1.830.832,58	1.830.832,58	1.964.167,42
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			12000	Sueldos del Grupo A1.	29.354,60	0,00	29.354,60	8.872,40	8.872,40	4.356,20	20.482,20
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			12001	Sueldos del Grupo A2.	90.345,70	0,00	90.345,70	19.179,60	19.179,60	9.589,80	71.166,10
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			12003	Sueldos del Grupo C1.	930.413,03	0,00	930.413,03	270.232,67	270.232,67	135.519,34	660.180,36
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			12004	Sueldos del Grupo C2.	8.378,57	0,00	8.378,57	2.397,00	2.397,00	1.198,50	5.981,57
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			12005	Sueldos del Grupo E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			12006	Trenos.	180.092,51	0,00	180.092,51	47.522,53	47.522,53	23.715,90	132.569,88
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			12100	Complemento de destino.	617.390,34	0,00	617.390,34	171.158,66	171.158,66	85.825,75	446.231,68
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			12101	Complemento especifico.	1.311.084,46	0,00	1.311.084,46	367.540,73	367.540,73	184.698,80	943.543,73
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	45.011,39	45.011,39	0,00	-45.011,39
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			15100	Gratificaciones funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			20400	Arrend. renting vehiculos	165.000,00	8.000,00	173.000,00	66.090,89	60.864,52	10.351,71	15.431,46
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			21300	Rep. Mto maq. inst.equipos	16.000,00	-8.000,00	8.000,00	2.507,89	2.507,89	538,10	5.286,19
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			21400	Rep. Mto. vehiculos	10.400,00	0,00	10.400,00	5.017,74	5.017,74	1.216,55	5.336,49
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			22003	Material oficina invent.	5.400,00	0,00	5.400,00	3.937,77	3.937,77	0,00	1.462,23
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			22103	Combustibles y carburante	50.000,00	0,00	50.000,00	8.925,52	8.925,52	8.367,52	41.074,48
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			22104	Adquisic. vestuario trab.	153.900,00	0,00	153.900,00	66.593,62	66.593,62	247,53	581,60
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			22199	Otr.sum.materia-repuesto	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2012		1320	Seguridad y Orden Publico			22799	Trab.real.empresas y prof	395.400,00	0,00	395.400,00	167.342,94	167.342,94	14.888,00	76.545,16
2012		1341	Proteccion Civil/Emergenc			21400	Rep. Mto. vehiculos	2.750,00	0,00	2.750,00	1.469,24	1.469,24	0,00	5.000,00
2012		1341	Proteccion Civil/Emergenc			22199	Otr.sum.materia-repuesto	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2012		1341	Proteccion Civil/Emergenc			22699	Otros gastos diversos.	12.000,00	0,00	12.000,00	2.630,80	2.630,80	300,00	7.020,20
2012		1341	Proteccion Civil/Emergenc			23301	Cursos diet. loc.P.Chil	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2012		1341	Proteccion Civil/Emergenc			46701	Consortio Ft. Bomberos	430.000,00	0,00	430.000,00	0,00	0,00	0,00	430.000,00
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			12000	Sueldos del Grupo A1.	29.354,60	0,00	29.354,60	8.872,40	8.872,40	4.436,20	20.482,20
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			12001	Sueldos del Grupo A2.	77.439,17	0,00	77.439,17	22.855,67	22.855,67	11.507,76	54.585,50
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			12003	Sueldos del Grupo C1.	19.769,73	0,00	19.769,73	5.760,16	5.760,16	2.880,08	14.009,57
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			12004	Sueldos del Grupo C2.	67.028,56	0,00	67.028,56	18.949,34	18.949,34	9.588,00	48.079,22
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			12005	Sueldos del Grupo E.	15.357,16	0,00	15.357,16	4.369,48	4.369,48	2.193,88	10.987,68
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			12006	Trenos.	43.200,69	0,00	43.200,69	12.445,55	12.445,55	6.227,53	30.755,14
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			12100	Complemento de destino.	136.469,48	0,00	136.469,48	38.749,28	38.749,28	19.459,64	97.720,20
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			12101	Complemento especifico.	252.315,84	0,00	252.315,84	72.126,44	72.126,44	36.255,94	180.189,40
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			15100	Gratificaciones funcionario	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			22104	Adquisic. vestuario trab.	24.000,00	0,00	24.000,00	6.299,26	6.299,26	0,00	17.700,74
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			22699	Otros gastos diversos.	9.000,00	0,00	9.000,00	1.411,59	1.411,59	889,95	7.583,23
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			22706	Estudios y trabajos tecn	11.500,00	0,00	11.500,00	7.05,87	7.05,87	3.05,87	7.936,61
2012		1550	Vias publicas			12001	Sueldos del Grupo A1.	25.813,06	0,00	25.813,06	7.671,84	7.671,84	3.835,92	18.141,22
2012		1550	Vias publicas			12003	Sueldos del Grupo C1.	9.884,87	0,00	9.884,87	2.880,08	2.880,08	1.440,04	7.004,79
2012		1550	Vias publicas			12004	Sueldos del Grupo C2.	192.707,10	0,00	192.707,10	53.852,62	53.852,62	27.565,50	138.854,48
2012		1550	Vias publicas			12005	Sueldos del Grupo E.	161.076,86	0,00	161.076,86	42.524,71	42.524,71	23.035,74	118.552,15
2012		1550	Vias publicas			12006	Trenos.	69.372,23	0,00	69.372,23	19.317,83	19.317,83	9.939,44	50.055,44
2012		1550	Vias publicas			12100	Complemento de destino.	245.371,84	0,00	245.371,84	66.978,91	66.978,91	35.053,12	178.392,53
2012		1550	Vias publicas			12101	Complemento especifico.	566.725,46	0,00	566.725,46	155.764,97	155.764,97	81.006,79	410.960,49
2012		1550	Vias publicas			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	18.051,89	18.051,89	0,00	-18.051,89
2012		1550	Vias publicas			20400	Arrend. renting vehiculos	162.000,00	-86.800,00	75.200,00	68.586,15	68.586,15	68.586,15	6.613,55



Ejercicio	Remanente	Funcional	Desc. Funcional	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Cons. Inicial	Mod.Credito	Cons. definitiva	Oblig.Recono cidas	Pagos Ordenados	TP pagos	Disponible
2012		1550 Vías públicas				21000 Rep. Mto. Bienes dom. pub.		1.521.000,00	0,00	1.521.000,00	264.958,00	264.958,00	58.274,06	526.855,29
2012		1550 Vías públicas				21300 Rep. Mto. maq. inst. equivos		13.000,00	0,00	13.000,00	2.704,51	2.704,51	0,00	9.081,68
2012		1550 Vías públicas				21400 Rep. Mto. vehiculos		30.000,00	0,00	30.000,00	24.839,20	24.839,20	3.006,07	4.909,19
2012		1550 Vías públicas				22101 Suministr. agua		3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	3.034,18
2012		1550 Vías públicas				22103 Combustibles y carburante		63.100,00	0,00	63.100,00	6.176,11	6.176,11	6.176,11	56.923,89
2012		1550 Vías públicas				22599 Otros gastos diversos y prof		0,00	40.298,92	40.298,92	0,00	0,00	0,00	40.298,92
2012		1550 Vías públicas				22799 Trab. real. empresas y prof		0,00	0,00	0,00	10.284,49	10.284,49	0,00	-10.284,49
2012		1610 Saneam. abaste y distr. agu				12001 Suelcos del Grupo A2		0,00	86.800,00	86.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		1610 Saneam. abaste y distr. agu				12004 Suelcos del Grupo C2		25.135,71	0,00	25.135,71	7.162,49	7.162,49	3.566,99	17.973,22
2012		1610 Saneam. abaste y distr. agu				12005 Suelcos del Grupo E		7.678,58	0,00	7.678,58	2.193,88	2.193,88	1.996,94	5.484,70
2012		1610 Saneam. abaste y distr. agu				12006 Trenes		7.072,85	0,00	7.072,85	1.977,43	1.977,43	956,93	5.095,42
2012		1610 Saneam. abaste y distr. agu				12101 Complemento de destino.		19.909,68	0,00	19.909,68	7.144,31	7.144,31	3.567,59	12.765,37
2012		1610 Saneam. abaste y distr. agu				15000 Productividad funcionario		54.181,81	0,00	54.181,81	15.545,07	15.545,07	7.804,81	38.636,14
2012		1610 Saneam. abaste y distr. agu				15100 Gratificaciones funcionario		0,00	0,00	0,00	1.101,15	1.101,15	0,00	-1.101,15
2012		1610 Saneam. abaste y distr. agu				21000 Rep. Mto. Bienes dom pub		50.000,00	0,00	50.000,00	9.511,31	9.511,31	0,00	18.318,18
2012		1640 Cementerio y serv. funerar				12004 Suelcos del Grupo C2		8.378,57	0,00	8.378,57	2.397,00	2.397,00	1.198,50	5.981,57
2012		1640 Cementerio y serv. funerar				12005 Suelcos del Grupo E		23.035,74	0,00	23.035,74	6.563,36	6.563,36	3.290,82	16.472,38
2012		1640 Cementerio y serv. funerar				12006 Trenes		5.712,09	0,00	5.712,09	1.574,31	1.574,31	789,40	4.137,78
2012		1640 Cementerio y serv. funerar				12101 Complemento de destino.		18.947,33	0,00	18.947,33	5.318,95	5.318,95	2.684,96	13.628,38
2012		1640 Cementerio y serv. funerar				12101 Complemento de destino.		39.479,58	0,00	39.479,58	11.702,82	11.702,82	6.085,68	27.776,76
2012		1640 Cementerio y serv. funerar				15100 Gratificaciones funcionario		0,00	0,00	0,00	1.618,59	1.618,59	0,00	-1.618,59
2012		1640 Cementerio y serv. funerar				21001 Rep. Mto. Bienes serv. pub		14.700,00	0,00	14.700,00	7.214,54	7.214,54	5.794,24	6.167,98
2012		1650 Alumbrado publico				21000 Rep. Mto. Bienes dom. pub		90.200,00	0,00	90.200,00	20.366,24	20.366,24	988,97	66.107,29
2012		1650 Alumbrado publico				25002 Encomiendas Serv. GESRP		1.966.900,00	0,00	1.966.900,00	890.017,81	890.017,81	741.938,78	1.076.882,19
2012		1650 Alumbrado publico				61304 Renv. Alumbr. P. Campaña		440.825,87	0,00	440.825,87	514.544,49	514.544,49	404.338,02	-367.802,53
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				12000 Suelcos del Grupo A1		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.043,50
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				12003 Suelcos del Grupo C1		29.354,60	0,00	29.354,60	8.872,40	8.872,40	4.438,20	20.482,20
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				12004 Suelcos del Grupo C2		11.257,73	0,00	11.257,73	4.629,57	4.629,57	3.188,53	6.628,16
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				12005 Suelcos del Grupo E		83.785,70	0,00	83.785,70	22.671,65	22.671,65	10.786,50	61.114,05
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				12006 Trenes		38.392,90	0,00	38.392,90	11.993,22	11.993,22	5.484,70	26.399,68
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				12100 Complemento de destino.		28.606,03	0,00	28.606,03	7.305,07	7.305,07	3.827,04	21.300,96
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				12101 Complemento de destino.		114.339,54	0,00	114.339,54	33.140,41	33.140,41	16.412,87	81.199,13
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				15000 Productividad funcionario		241.773,42	0,00	241.773,42	70.311,28	70.311,28	35.253,58	171.462,16
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				15100 Gratificaciones funcionario		0,00	0,00	0,00	8.267,10	8.267,10	0,00	-8.267,10
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				21001 Rep. Mto. Bienes serv. pub		83.600,00	0,00	83.600,00	27.681,63	27.681,63	5.243,56	41.704,17
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				22100 Sumin. energia electrica		7.200,00	0,00	7.200,00	2.658,92	2.658,92	583,82	4.325,02
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				22101 Suministr. agua		332.000,00	0,00	332.000,00	112.399,59	112.399,59	86.683,59	219.600,41
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				22102 Sum. gas, carburante comb		56.000,00	0,00	56.000,00	6.750,20	6.750,20	3.651,53	48.680,10
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				22204 Sum. serv. postal tel. infor		50.000,00	0,00	50.000,00	20.319,13	20.319,13	5,90	29.680,67
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				25002 Encomiendas Serv. GESRP		2.919.453,36	0,00	2.919.453,36	996.021,72	996.021,72	701.619,19	22.624,01
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				63200 Edificios y otras constr		50.230,23	0,00	50.230,23	20.853,69	20.853,69	20.853,69	29.376,54
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				85090 Paric. Capital Emp. Mixtas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		1690 Otr. serv. bienestar comuni				63100 Terrenos y bienes naturai		1.000,00	0,00	1.000,00	1.384.584,41	1.384.584,41	169.923,62	-1.383.584,41
2012		1691 RSU - Limpieza Vania				21001 Rep. Mto. Bienes serv. pub		10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2012		1691 RSU - Limpieza Vania				22201 rsu - Limpieza Vania		4.877.367,22	0,00	4.877.367,22	374.819,93	374.819,93	15.415,28	478.686,77
2012		1710 Parques y jardines				23002 Encomiendas Serv. GESRP		360.000,00	0,00	360.000,00	157.367,92	157.367,92	82.632,98	32.479,02
2012		1710 Parques y jardines				21000 Rep. Mto. Bienes dom. pub		57.800,00	0,00	57.800,00	3.740,70	3.740,70	696,84	32.479,02
2012		1710 Parques y jardines				22101 Suministr. agua		3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2012		1720 Protec. mejora med. ambi.				25002 Encomiendas Serv. GESRP		1.479.900,72	0,00	1.479.900,72	586.235,92	586.235,92	277.139,50	23.000,00
2012		1720 Protec. mejora med. ambi.				22689 Otros gastos diversos.		23.000,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00
2012		1720 Protec. mejora med. ambi.				22799 Trab. real. empesgs y prof		18.400,00	0,00	18.400,00	885,92	885,92	417,32	17.514,08



Ejercicio	Remanente	Funcional	Desc. Funcional	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Cons. Inicial	Mod Credito	Cons. definitiva	Oblig.Recom. cidas	Pagos Ordenados	TP pagos	Disponible	
2012		1720	Protec.mejora med ambi			25002	Encomienas Serv. GESP	246.193,24	0,00	246.193,24	55.467,18	55.467,18	0,00	49.903,52	
2012		1720	Protec.mejora med ambi			44201	Form. proc. med amb. ecobot	3.000,00	0,00	3.000,00	200,00	200,00	0,00	111,31	
2012		1720	Protec.mejora med ambi			48000	A Familias e Institucione	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2012		2210	Otr. prest. econó a favore			14300	Otro personal Reg. Plani.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2012		2210	Otr. prest. econó a favore			14301	Otros gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2012		2210	Otr. prest. econó a favore			15101	Serv. Extrad. elecciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2012		2210	Otr. prest. econó a favore			16000	Segur. Soc. a cargo Ayto.	2.860.049,25	0,00	2.860.049,25	823.015,18	823.015,18	270.324,90	2.037.034,07	
2012		2210	Otr. prest. econó a favore			16102	Indemn.exinc. leituridca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2012		2210	Otr. prest. econó a favore			16107	Pres. Obj. P.R.I.-Vigil. Salud	21.000,00	0,00	21.000,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00	
2012		2210	Otr. prest. econó a favore			16200	Formacion y perfec. pers.	35.000,00	0,00	35.000,00	150,00	150,00	0,00	34.640,00	
2012		2210	Otr. prest. econó a favore			16203	Seguros acci/respns pers	35.000,00	0,00	35.000,00	1.123,00	1.123,00	0,00	23.669,00	
2012		2210	Otr. prest. econó a favore			16209	Ayudas soc-fam. s/nom/int	15.000,00	0,00	15.000,00	934,33	934,33	79,80	14.065,67	
2012		2320	Promocion social			12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	407,70	407,70	0,00	-407,70	
2012		2320	Promocion social			12001	Sueldos del Grupo A2	180.691,40	0,00	180.691,40	53.351,22	53.351,22	26.851,45	127.340,18	
2012		2320	Promocion social			12003	Sueldos del Grupo C1	9.884,87	0,00	9.884,87	2.880,08	2.880,08	1.440,04	7.004,79	
2012		2320	Promocion social			12004	Sueldos del Grupo C2	41.892,85	0,00	41.892,85	11.945,06	11.945,06	5.992,50	29.947,79	
2012		2320	Promocion social			12005	Sueldos del Grupo E.	23.035,74	0,00	23.035,74	4.588,87	4.588,87	2.394,99	18.446,87	
2012		2320	Promocion social			12006	Trienios	43.259,47	0,00	43.259,47	12.070,75	12.070,75	6.032,32	31.188,72	
2012		2320	Promocion social			12100	Complemento de destino	141.467,62	0,00	141.467,62	39.402,20	39.402,20	19.764,62	102.062,42	
2012		2320	Promocion social			12101	Complemento especifico	241.338,58	0,00	241.338,58	71.765,76	71.765,76	38.678,86	169.572,82	
2012		2320	Promocion social			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	11.095,62	11.095,62	0,00	-11.095,62	
2012		2320	Promocion social			15100	Gratificaciones funcionar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2012		2320	Promocion social			20200	Arrendamientos de edifici	40.700,00	0,00	40.700,00	6.577,46	6.577,46	0,00	34.122,54	
2012		2320	Promocion social			20200	Arrend. renting vehiculos	4.700,00	0,00	4.700,00	1.537,80	1.537,80	373,15	86,60	
2012		2320	Promocion social			21001	Rep. Mto. Bienes serv. pub	19.600,00	0,00	19.600,00	1.032,50	1.032,50	0,00	16.985,40	
2012		2320	Promocion social			22699	Otros gastos diversos	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	0,00	0,00	26.786,40	
2012		2320	Promocion social			22799	Trab. real empresas y prof	186.200,00	0,00	186.200,00	40.000,00	40.000,00	10.000,00	121.200,00	
2012		2320	Promocion social			25002	Encomiendas Serv. GESP	699.773,36	0,00	699.773,36	174.943,32	174.943,32	0,00	525,21	
2012		2320	Promocion social			46703	Cons. Comarcial S.S.	5.251,21	0,00	5.251,21	0,00	0,00	0,00	5.251,21	
2012		2320	Promocion social			48200	Subv. ayudas accion social	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00	0,00	700,00	
2012		2321	Pol. Promoc.person mayores			48201	Subv. ayudas promoc. socia	803.041,35	0,00	803.041,35	309.415,25	307.315,25	287.817,25	357.686,10	
2012		2321	Pol. Promoc.person mayores			20200	Arrendamientos de edifici	48.100,00	0,00	48.100,00	23.719,36	23.719,36	11.859,68	24.380,64	
2012		2321	Pol. Promoc.person mayores			22699	Otros gastos diversos	81.000,00	0,00	81.000,00	7.505,34	7.505,34	5.806,20	59.776,08	
2012		2321	Pol. Promoc.person mayores			25002	Encomiendas Serv. GESP	12.400,00	0,00	12.400,00	0,00	0,00	0,00	12.400,00	
2012		2322	Pol. Igualdad-Mujer			20200	Arrendamientos de edifici	32.000,00	0,00	32.000,00	0,00	0,00	0,00	64.600,00	
2012		2322	Pol. Igualdad-Mujer			22699	Otros gastos diversos	42.000,00	0,00	42.000,00	15.548,48	15.548,48	0,00	16.451,52	
2012		2322	Pol. Igualdad-Mujer			22799	Trab. real empresas y prof	12.800,00	0,00	12.800,00	3.679,70	3.679,70	2.824,70	36.907,46	
2012		2322	Pol. Igualdad-Mujer			25002	Encomiendas Serv. GESP	53.509,42	0,00	53.509,42	0,00	0,00	0,00	12.800,00	
2012		2323	Pol. Igualdad-Immig. Coop.			48201	Subv. ayudas promoc. socia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.479,42	
2012		2323	Pol. Igualdad-Immig. Coop.			22699	Otros gastos diversos	8.100,00	0,00	8.100,00	90,00	90,00	0,00	0,00	
2012		2323	Pol. Igualdad-Immig. Coop.			25002	Encomiendas Serv. GESP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2012		2323	Pol. Igualdad-Immig. Coop.			48201	Subv. ayudas promoc. socia	35.077,41	0,00	35.077,41	0,00	0,00	0,00	2.125,41	
2012		2330	Asis. a personas depend			22699	Otros gastos diversos	87.000,00	0,00	87.000,00	6.005,38	6.005,38	1.975,76	63.088,64	
2012		2330	Asis. a personas depend			25002	Encomiendas Serv. GESP	430.354,78	0,00	430.354,78	115.716,59	115.716,59	5.000,00	15.602,70	
2012		2330	Asis. a personas depend		1104	Mejora acce	61900	Otras inversiones de repo	286.279,52	0,00	286.279,52	68.120,37	68.120,37	0,00	0,00
2012		2410	Fomento de Empleo			22699	Otros gastos diversos	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	
2012		2410	Fomento de Empleo			48203	Renta Garantiz. ciudad	160.000,00	0,00	160.000,00	3.522,54	3.522,54	3.522,54	156.477,46	
2012		3120	Hosp. serv. asist. C Salud			20200	Arrendamientos de edifici	15.100,00	0,00	15.100,00	0,00	0,00	0,00	15.100,00	
2012		3120	Hosp. serv. asist. C Salud			22699	Otros gastos diversos	29.000,00	0,00	29.000,00	3.893,69	3.893,69	983,81	25.106,31	
2012		3120	Hosp. serv. asist. C Salud			22799	Trab. real empresas y prof	32.800,00	0,00	32.800,00	2.994,00	2.994,00	998,00	21.822,00	
2012		3130	Hosp. serv. asist. C Salud			25002	Encomiendas Serv. GESP	151.600,00	0,00	151.600,00	30.000,00	30.000,00	0,00	61.600,00	
2012		3130	Hosp. serv. asist. C Salud			22699	Otros gastos diversos	5.700,00	0,00	5.700,00	2.559,40	2.559,40	2.559,40	3.128,80	
2012		3130	Acc. publil. relativ salud			22799	Trab. real empresas y prof	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.128,80	
2012		3130	Acc. publil. relativ salud			25002	Encomiendas Serv. GESP	77.659,24	0,00	77.659,24	18.985,50	18.985,50	0,00	1.717,24	
2012		3200	Educacion - Enseñanza			12000	Sueldos del Grupo A1	29.354,60	0,00	29.354,60	8.568,90	8.568,90	4.316,93	20.785,60	



Ejercicio	Remanente	Funcional	Desc. Funcional	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Cons. Inicial	Mod.Credito	Cons. definitiva	Oblig.Recono cidas	Pagos Ordenados	TP pagados	Disponible
2012		3200	Educación - Enseñanza			12004	Sueldos del Grupo A2	77.439,17	0,00	77.439,17	26.819,47	26.819,47	13.425,72	50.614,70
2012		3200	Educación - Enseñanza			12004	Sueldos del Grupo C2	8.378,57	0,00	8.378,57	2.397,00	2.397,00	1.198,50	5.981,57
2012		3200	Educación - Enseñanza			12006	Trenios	31.008,02	0,00	31.008,02	8.734,84	8.734,84	4.368,80	22.273,18
2012		3200	Educación - Enseñanza			12101	Complemento de destino	57.837,22	0,00	57.837,22	18.309,36	18.309,36	9.188,67	39.927,86
2012		3200	Educación - Enseñanza			12101	Complemento específico	96.372,08	0,00	96.372,08	30.731,94	30.731,94	15.401,81	65.640,14
2012		3200	Educación - Enseñanza			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	3.657,74	3.657,74	0,00	-3.657,74
2012		3200	Educación - Enseñanza			15100	Gratificaciones funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3200	Educación - Enseñanza			21001	Rep. Mto. Bienes serv.pub	24.500,00	0,00	24.500,00	1.871,93	1.871,93	1.198,81	18.954,27
2012		3200	Educación - Enseñanza			22003	Material ofic.invent.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2012		3200	Educación - Enseñanza			22100	Sumin. energía eléctrica	218.900,00	0,00	218.900,00	84.596,98	84.596,98	68.882,32	134.303,02
2012		3200	Educación - Enseñanza			22101	Suministr. agua	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	2.090,80
2012		3200	Educación - Enseñanza			22102	Sum.gas, carburante,comb	88.200,00	0,00	88.200,00	56.742,15	56.742,15	10.657,72	28.215,59
2012		3200	Educación - Enseñanza			22999	Ciros gastos diversos	21.500,00	0,00	21.500,00	13.334,00	13.334,00	0,00	-5.982,40
2012		3200	Educación - Enseñanza			22799	Trab.real empresas y prof	295.000,00	0,00	295.000,00	18.605,44	18.605,44	0,00	276.394,56
2012		3200	Educación - Enseñanza			25002	Encomendas Serv. GESP	297.295,03	0,00	297.295,03	65.550,00	65.550,00	65.550,00	17.382,56
2012		3200	Educación - Enseñanza			46602	Patron.Intern. F.I-Estiva	72.000,00	0,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
2012		3200	Educación - Enseñanza			48100	Subv. ayudas enseñanza	800.000,00	0,00	800.000,00	286.898,67	286.898,67	269.624,67	153.036,00
2012		3300	Museos y Artes Plásticas		808 Ampliac.Gud	63200	Edificios y otras constr	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.711,50
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			12000	Sueldos del Grupo A1	14.926,26	0,00	14.926,26	4.399,23	4.399,23	2.218,10	10.527,03
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			12001	Sueldos del Grupo A2	12.906,53	0,00	12.906,53	3.803,95	3.803,95	1.917,96	9.102,58
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			12003	Sueldos del Grupo C1	9.884,87	0,00	9.884,87	2.856,08	2.856,08	1.440,04	7.028,79
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			12004	Sueldos del Grupo C2	8.378,57	0,00	8.378,57	2.377,03	2.377,03	1.198,50	6.001,54
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			12005	Sueldos del Grupo E.	0,00	0,00	0,00	530,19	530,19	0,00	-530,19
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			12006	Trenios	5.669,27	0,00	5.669,27	1.737,90	1.737,90	843,42	3.931,37
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			12100	Complemento de destino	26.370,80	0,00	26.370,80	7.616,46	7.616,46	3.669,31	17.754,34
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			12101	Complemento específico	35.471,94	0,00	35.471,94	11.203,44	11.203,44	5.233,20	24.268,50
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	1.521,07	1.521,07	0,00	-1.521,07
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			15100	Gratificaciones funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3300	Museos y Artes Plásticas			22999	Ciros gastos diversos	7.000,00	0,00	7.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
2012		3330	Museos y Artes Plásticas			25002	Encomendas Serv. GESP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3330	Museos y Artes Plásticas			48100	Subv. ayudas enseñanza	18.480,00	0,00	18.480,00	0,00	0,00	0,00	18.480,00
2012		3340	Promoción cultural			12000	Sueldos del Grupo A1	14.677,30	0,00	14.677,30	4.436,20	4.436,20	2.218,10	10.241,10
2012		3340	Promoción cultural			12001	Sueldos del Grupo A2	38.719,58	0,00	38.719,58	11.475,79	11.475,79	5.753,88	27.243,79
2012		3340	Promoción cultural			12003	Sueldos del Grupo C1	88.713,81	0,00	88.713,81	25.872,72	25.872,72	12.960,36	62.841,09
2012		3340	Promoción cultural			12004	Sueldos del Grupo C2	33.514,28	0,00	33.514,28	9.568,03	9.568,03	4.794,00	23.946,25
2012		3340	Promoción cultural			12006	Trenios	41.715,13	0,00	41.715,13	11.706,56	11.706,56	5.849,79	30.008,67
2012		3340	Promoción cultural			12100	Complemento de destino	114.311,26	0,00	114.311,26	32.590,13	32.590,13	16.330,18	81.721,13
2012		3340	Promoción cultural			12101	Complemento específico	219.098,84	0,00	219.098,84	62.887,70	62.887,70	31.514,36	156.171,14
2012		3340	Promoción cultural			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	7.856,43	7.856,43	0,00	-7.856,43
2012		3340	Promoción cultural			15100	Gratificaciones funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3340	Promoción cultural			21001	Rep. Mto. Bienes serv.pub	23.700,00	0,00	23.700,00	1.503,58	1.503,58	951,10	16.418,00
2012		3340	Promoción cultural			22001	Prensa libros,otr.publ.	47.500,00	0,00	47.500,00	6.191,22	6.191,22	1.498,76	23.728,62
2012		3340	Promoción cultural			22699	Ciros gastos diversos	18.600,00	0,00	18.600,00	0,00	0,00	0,00	16.602,91
2012		3340	Promoción cultural			22799	Trab.real empresas y prof	92.000,00	0,00	92.000,00	24.647,76	24.647,76	5.921,06	50.389,49
2012		3340	Promoción cultural			25002	Encomendas Serv. GESP	290.000,00	0,00	290.000,00	55.768,50	55.768,50	33.495,95	44,76
2012		3340	Promoción cultural			48401	Bienal pinturafolog.otr	4.800,00	0,00	4.800,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2012		3340	Promoción cultural			48402	Transf. Sociedad Musical	39.235,00	0,00	39.235,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3340	Promoción cultural			48407	Fomento Assoc. Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3341	Pol.promoción-Juventud			12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3341	Pol.promoción-Juventud			12001	Sueldos del Grupo A2	12.996,53	0,00	12.996,53	3.803,95	3.803,95	1.917,96	9.102,58
2012		3341	Pol.promoción-Juventud			12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3341	Pol.promoción-Juventud			12004	Sueldos del Grupo C2	8.378,57	0,00	8.378,57	2.397,00	2.397,00	1.198,50	5.981,57
2012		3341	Pol.promoción-Juventud			12006	Trenios	4.527,06	0,00	4.527,06	1.323,46	1.323,46	665,79	3.203,60
2012		3341	Pol.promoción-Juventud			12100	Complemento de destino	12.311,60	0,00	12.311,60	3.502,94	3.502,94	1.756,80	8.808,66
2012		3341	Pol.promoción-Juventud			12101	Complemento específico	18.003,44	0,00	18.003,44	5.122,41	5.122,41	2.571,92	12.881,53
2012		3341	Pol.promoción-Juventud			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	528,93	528,93	0,00	-528,93



Ejercicio	Remanente	Funcional	Desc. Funcional	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Cons. Inicial	Mod. Credito	Cons. definitiva	Oblig. Reconocidas	Pagos Ordenados	TP pagos	Disponible
2012		3341	Pol. promocion-Juventud			15100	Gratificaciones funcional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3341	Pol. promocion-Juventud			20200	Arrendamientos de edificio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3341	Pol. promocion-Juventud			22699	Otros gastos diversos	23.000,00	0,00	23.000,00	6000,00	6000,00	6000,00	11.665,00
2012		3341	Pol. promocion-Juventud			22799	Trab real empresas y prof	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	68.950,00
2012		3341	Pol. promocion-Juventud			25002	Encuencias Serv. GESP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3341	Pol. promocion-Juventud			48401	Bienial pinturas/forfor. otr	3.350,00	0,00	3.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3341	Pol. promocion-Juventud			48407	Fomento Asoc. Local	34.580,00	-15.000,00	19.580,00	0,00	0,00	0,00	19.580,00
2012		3343	Pol. Promocion-Lingüística	1202	LA DIPU TE	14300	Otro Personal Reg. Fantl.	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2012		3350	Artes escénicas			22699	Otros gastos diversos	10.000,00	0,00	10.000,00	446,65	446,65	446,65	7.927,35
2012		3350	Artes escénicas			22799	Trab real empresas y prof	190.000,00	0,00	190.000,00	47.623,60	47.623,60	47.623,60	104.000,00
2012		3350	Artes escénicas			25002	Encuencias Serv. GESP	290.000,00	0,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	26.063,15
2012		3350	Artes escénicas			42391	Red. nacional teatro-audit	1.525,86	0,00	1.525,86	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3390	Fiestas populares			22699	Otros gastos diversos	36.000,00	0,00	36.000,00	826,00	826,00	826,00	23.880,38
2012		3390	Fiestas populares			22799	Trab real empresas y prof	218.000,00	0,00	218.000,00	0,00	0,00	0,00	82.300,00
2012		3390	Fiestas populares			25002	Encuencias Serv. GESP	393.361,90	0,00	393.361,90	105.389,36	105.389,36	102.880,60	0,00
2012		3390	Fiestas populares			48404	Fest. Pop. S. Intercompasas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3390	Fiestas populares			48406	Asoc. Trad. Corf. Sim. Cristo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3390	Fiestas populares			48408	Asoc. Cultural-Fiestas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			12001	Sueldos del Grupo A2	25.813,06	0,00	25.813,06	7.671,84	7.671,84	3.835,92	18.141,22
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			12004	Sueldos del Grupo C2	50.271,42	0,00	50.271,42	14.262,18	14.262,18	7.191,00	36.009,24
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			12005	Sueldos del Grupo E.	61.428,64	0,00	61.428,64	17.405,36	17.405,36	8.738,21	44.023,28
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			12006	Trenes	22.129,91	0,00	22.129,91	5.672,48	5.672,48	2.842,02	16.477,43
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			12101	Complemento de destino	81.877,18	0,00	81.877,18	23.144,68	23.144,68	11.612,87	58.732,50
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			15000	Productividad funcionario	242.568,06	0,00	242.568,06	68.711,82	68.711,82	34.505,63	173.856,24
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			15100	Gratificaciones funcional	0,00	0,00	0,00	7.380,15	7.380,15	0,00	-7.380,15
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			20200	Arrendamientos de edifici	115.000,00	0,00	115.000,00	16.095,20	16.095,20	0,00	98.904,80
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			20400	Arrend. renting vehiculos	13.410,00	0,00	13.410,00	4.467,76	3.670,00	0,00	6,72
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			21001	Rep. Mto. Bienes serv.pub	60.000,00	0,00	60.000,00	6.089,99	6.089,99	2.548,51	45.403,55
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			22100	Sumin. energia electrica	302.700,83	0,00	302.700,83	141.864,70	141.864,70	119.220,79	160.836,13
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			22102	Sum. gas. carburante comb	98.000,00	0,00	98.000,00	8.355,26	8.355,26	0,00	76.877,20
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			22199	Otr sum. material-repento	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	25.519,55
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			22699	Otros gastos diversos	100.000,00	0,00	100.000,00	14.018,71	14.018,71	7.939,45	72.379,92
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			44202	Sub E. M.prec.consumidore	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	446.976,06	446.976,06	335.131,87	75.886,29
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			44903	Fundacion prom. dep. local	53.000,00	0,00	53.000,00	53.000,00	53.000,00	0,00	0,00
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			46704	Cons.Com. Sports L'Hort	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2012		3410	Prom. Y fomento deporte			48403	Transf. Fomento Ent. Deport	252.536,00	0,00	252.536,00	132.636,00	55.265,00	44.212,00	14.600,00
2012		4320	Ord. y promo. Turística			22699	Otros gastos diversos	12.000,00	0,00	12.000,00	489,70	489,70	0,00	11.510,30
2012		4320	Ord. y promo. Turística			22799	Trab real empresas y prof	0,00	52.488,00	52.488,00	0,00	0,00	0,00	52.488,00
2012		4330	Desarrollo empresarial			23002	Encuencias Serv. GESP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		4330	Desarrollo empresarial			12001	Sueldos del Grupo A1	29.354,60	0,00	29.354,60	8.798,46	8.798,46	4.436,20	20.556,14
2012		4330	Desarrollo empresarial			12004	Sueldos del Grupo A2	51.626,11	0,00	51.626,11	14.183,42	14.183,42	7.123,68	37.442,69
2012		4330	Desarrollo empresarial			12005	Sueldos del Grupo C2	25.135,71	0,00	25.135,71	5.992,52	5.992,52	2.996,26	19.143,19
2012		4330	Desarrollo empresarial			12006	Trenes	7.678,58	0,00	7.678,58	2.193,88	2.193,88	1.096,94	5.484,70
2012		4330	Desarrollo empresarial			12100	Complemento de destino	22.468,82	0,00	22.468,82	6.047,15	6.047,15	2.965,28	16.421,67
2012		4330	Desarrollo empresarial			12101	Complemento de destino	68.782,98	0,00	68.782,98	18.281,32	18.281,32	9.180,02	50.501,66
2012		4330	Desarrollo empresarial			13100	Reimb. Laboral Temporal	116.872,56	0,00	116.872,56	31.286,94	31.286,94	15.711,00	85.859,92
2012		4330	Desarrollo empresarial			15000	Productividad funcionario	0,00	8.858,03	8.858,03	3.45,92	3.45,92	0,00	8.512,11
2012		4330	Desarrollo empresarial			20200	Arrendamientos de edificio	0,00	0,00	0,00	4.214,54	4.214,54	0,00	-4.214,54
2012		4330	Desarrollo empresarial			22699	Otros gastos diversos	46.000,00	0,00	46.000,00	22.027,50	22.027,50	219,86	23.971,51
2012		4330	Desarrollo empresarial			22799	Trab real empresas y prof	19.000,00	-27.858,03	68.141,97	2.670,67	1.948,67	0,00	52.011,57
2012		4330	Desarrollo empresarial			27001	Oficina relaciones.U.E.	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00



Ejercicio	Remanente	Funcional	Desc. Funcional	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Cons. Inicial	Mod.Credito	Cons. definitiva	Oblig.Reconocidas	Pagos Ordenados	TP pagos	Disponible
2012		4330	Desarrollo empresarial			46702	Cons. Comarc PACIEM NK	85.500,00	0,00	85.500,00	0,00	0,00	0,00	5.507,98
2012		4330	Desarrollo empresarial			48100	Subv. ayudas empresaria	42.500,00	-12.773,59	29.726,41	4.135,50	4.135,50	0,00	25.650,91
2012		4330	Desarrollo empresarial			48204	Plan Ayudas Automatos	0,00	19.000,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
2012		4330	Desarrollo empresarial			48205	Ayudas contrat. desemple	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		4330	Desarrollo empresarial			48206	Ayudas cheque moderniza	0,00	0,00	0,00	307,13	307,13	0,00	-307,13
2012		4330	Desarrollo empresarial			48407	Fomento Asocio. Local	118.750,00	0,00	118.750,00	6.750,00	6.750,00	0,00	14.003,00
2012		4330	Desarrollo empresarial		1101	12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		4401	Transporte publico movil.			21000	Rep. Mto. bienes dom. pub	4.750,00	0,00	4.750,00	3.571,58	3.571,58	0,00	24,86
2012		4401	Transporte publico movil.			22699	Otros gastos diversos	5.700,00	0,00	5.700,00	0,00	0,00	0,00	2.305,15
2012		4401	Transporte publico movil.			22799	Tirab real empresas y prof	826.000,00	132.989,00	958.989,00	492.924,86	492.924,86	329.875,81	5.028,18
2012		4401	Transporte publico movil.			46403	Ent. Metrop. transport EMT	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
2012		4910	Sociedad Informac. Comunic			22699	Otros gastos diversos	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	42.062,16
2012		4930	Ofl. s defensa consumidor			22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		9120	Organos de gobierno			11000	Retib. basicas Pers event	391.140,44	0,00	391.140,44	109.329,23	109.329,23	53.528,69	281.811,21
2012		9120	Organos de gobierno			11000	Retib. basicas Pers event	423.022,38	0,00	423.022,38	88.262,76	88.262,76	42.580,40	334.759,62
2012		9120	Organos de gobierno			20400	Arrend. renting vehiculos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		9120	Organos de gobierno			21700	Rep. mto vehic. maqu equip	1.000,00	0,00	1.000,00	432,12	432,12	0,00	547,51
2012		9120	Organos de gobierno			22199	Dir. sum. material-repuesto	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2012		9120	Organos de gobierno			22601	Al. representativas AJ. J.G.L.	7.000,00	0,00	7.000,00	1.637,36	1.637,36	1.637,36	22.942,64
2012		9120	Organos de gobierno			22611	Otros atenc. protocolarias	24.700,00	0,00	24.700,00	35.620,46	35.620,46	17.783,90	18.379,54
2012		9120	Organos de gobierno			23000	Ind. serv. dietas org. gob.	54.000,00	0,00	54.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		9120	Organos de gobierno			23100	dietas lococom. org.gub.	4.750,00	0,00	4.750,00	85,59	85,59	0,00	4.664,41
2012		9200	Administracion General			12000	Sueldos del Grupo A1	102.741,11	0,00	102.741,11	26.543,26	26.543,26	13.308,60	76.197,85
2012		9200	Administracion General			12001	Sueldos del Grupo A2	51.626,11	0,00	51.626,11	18.406,75	18.406,75	9.350,84	33.219,36
2012		9200	Administracion General			12003	Sueldos del Grupo C1	59.309,20	0,00	59.309,20	14.400,40	14.400,40	7.200,20	44.908,80
2012		9200	Administracion General			12004	Sueldos del Grupo C2	142.435,68	0,00	142.435,68	39.490,59	39.490,59	20.374,50	102.945,09
2012		9200	Administracion General			12005	Sueldos del Grupo E.	53.750,06	0,00	53.750,06	15.320,58	15.320,58	7.678,57	38.427,48
2012		9200	Administracion General			12006	Titulos	74.773,89	0,00	74.773,89	21.326,13	21.326,13	10.664,33	53.447,76
2012		9200	Administracion General			12100	Complemento de destino	297.060,68	0,00	297.060,68	81.419,43	81.419,43	41.186,80	215.641,25
2012		9200	Administracion General			12101	Complemento especifico	684.408,78	0,00	684.408,78	180.227,46	180.227,46	91.290,00	494.181,32
2012		9200	Administracion General			13102	Otros remun. lab. tempor.	0,00	0,00	0,00	3.098,92	3.098,92	0,00	-3.098,92
2012		9200	Administracion General			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	22.547,46	22.547,46	0,00	-22.547,46
2012		9200	Administracion General			15100	Gratificaciones funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		9200	Administracion General			20101	arrend. renting equipos	36.100,00	0,00	36.100,00	1.399,80	1.399,80	77,12	2.228,89
2012		9200	Administracion General			21001	Rep. Mto. Bienes serv. pub	45.000,00	0,00	45.000,00	14.008,88	14.008,88	6.186,83	27.695,24
2012		9200	Administracion General			22001	Presna. libros. otr. public.	40.000,00	0,00	40.000,00	16.661,27	16.661,27	13.019,00	20.675,17
2012		9200	Administracion General			22003	Material ofic. no invent.	39.000,00	0,00	39.000,00	2.488,01	2.488,01	1.917,75	35.802,19
2012		9200	Administracion General			22100	Sumin. energia electrica	252.150,00	0,00	252.150,00	80.282,96	80.282,96	65.740,92	171.867,04
2012		9200	Administracion General			22204	Sum. serv. postal tel. intor	280.000,00	0,00	280.000,00	70.427,26	70.427,26	19.182,47	151.026,18
2012		9200	Administracion General			22400	Primas seguros simm. nat.	153.100,00	0,00	153.100,00	5.128,76	5.128,76	147.971,24	-1.469,71
2012		9200	Administracion General			22604	Juridicos. contenciosos.	21.900,00	0,00	21.900,00	92.999,87	92.999,87	89.462,23	-85.973,42
2012		9200	Administracion General			22612	Anunc. Pub. a cla. partici	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	7.250,47
2012		9200	Administracion General			22699	Otros gastos diversos	198.000,00	0,00	198.000,00	150.058,06	150.058,06	139.548,79	41.432,48
2012		9200	Administracion General			22799	Tirab real empresas y prof	11.700,00	0,00	11.700,00	-118,00	-118,00	0,00	5.775,16
2012		9200	Administracion General			23020	Dietas del personal	15.000,00	0,00	15.000,00	2.400,78	2.400,78	2.289,58	12.959,22
2012		9200	Administracion General			23120	Indem. gastos locom. perso	7.000,00	0,00	7.000,00	1.352,26	1.352,26	1.242,82	5.647,74
2012		9200	Administracion General			63300	Maquinaria. instalaciones	500.000,00	0,00	500.000,00	272.387,64	272.387,64	0,00	187.464,59
2012		9231	Inform. al ciudadano SIAC			21300	Rep. Mto. maq. inst. equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		9231	Inform. al ciudadano SIAC			22003	Material ofic. no invent.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		9231	Inform. al ciudadano SIAC			25002	Encomend. Serv. GESPr	871.376,45	0,00	871.376,45	278.649,52	278.649,52	0,00	0,00
2012		9240	Participacion ciudadana			22699	Otros gastos diversos	5.000,00	0,00	5.000,00	796,80	796,80	796,80	2.242,53
2012		9240	Participacion ciudadana			25002	Encomend. Serv. GESPr	400.000,00	0,00	400.000,00	70.698,85	70.698,85	49.571,92	120.000,00
2012		9240	Participacion ciudadana			48300	Becas empleo y formacion	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2012		9240	Participacion ciudadana			48407	Fomento Asocio. Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		9250	Modern. Coor. Informatica			22699	Otros gastos diversos	27.000,00	0,00	27.000,00	575,29	575,29	427,87	26.424,71
2012		9250	Modern. Coor. Informatica			22799	Tirab real empresas y prof	230.000,00	0,00	230.000,00	9.725,41	9.725,41	3.693,01	-1.469,40
2012		9250	Modern. Coor. Informatica			25002	Encomend. Serv. GESPr	350.000,00	0,00	350.000,00	72.226,42	72.226,42	53.370,82	36.326,30



Ejercicio	Remanente	Funcional	Desc. Funcional	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Cons. Inicial	Mod.Credito	Cons. definitiva	Oblig Reconocidas	Pagos Ordenados	TP pagos	Disponible	
2012		9310	Política econom. fiscal			12000	Sueldos del Grupo A1	58.709,20	0,00	58.709,20	20.976,94	20.976,94	10.701,47	37.732,26	
2012		9310	Política econom. fiscal			12001	Sueldos del Grupo A2	38.719,58	0,00	38.719,58	14.594,63	14.594,63	7.432,88	24.124,75	
2012		9310	Política econom. fiscal			12003	Sueldos del Grupo C1	57.802,90	0,00	57.802,90	11.520,32	11.520,32	5.760,16	46.282,58	
2012		9310	Política econom. fiscal			12004	Sueldos del Grupo C2	175.949,96	0,00	175.949,96	52.394,44	52.394,44	25.168,50	123.555,62	
2012		9310	Política econom. fiscal			12005	Sueldos del Grupo E	23.035,74	0,00	23.035,74	7.657,62	7.657,62	3.306,42	15.378,12	
2012		9310	Política econom. fiscal			12006	Trenos	77.787,64	0,00	77.787,64	23.492,09	23.492,09	11.642,90	54.295,65	
2012		9310	Política econom. fiscal			12100	Complemento de destino	253.738,38	0,00	253.738,38	74.491,20	74.491,20	36.168,68	179.247,17	
2012		9310	Política econom. fiscal			12101	Complemento específico	525.959,84	0,00	525.959,84	153.946,26	153.946,26	75.344,34	372.013,58	
2012		9310	Política econom. fiscal			15000	Productividad funcionario	0,00	0,00	0,00	18.543,29	18.543,29	0,00	-18.543,29	
2012		9310	Política econom. fiscal			15100	Gratificaciones funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		9310	Política econom. fiscal			22708	Servicios de reatención	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	849.243,53	849.243,53	13.655,79	395.786,68	
2012		9400	Transf. Admón. Públ.			22799	Trab.real empresas y prof	30.000,00	0,00	30.000,00	2.658,54	2.658,54	10.217,30	10.217,30	
2012		1100	Deuda Pública			46601	Transf. a FEMP/FVMP	17.500,00	0,00	17.500,00	16.953,37	16.953,37	0,00	546,63	
2012		1510	Urbanismo Ord. Territorio			707	Adq.terrenys	0,00	2.598.761,10	2.598.761,10	0,00	0,00	2.598.761,10	678.255,74	
2012		1550	Vías públicas			1100	Plan accesit	0,00	680.439,53	680.439,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		1550	Vías públicas			3100	Actuac. sola	0,00	9.533,88	9.533,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		1690	Or.serv.bienestar comuni			3400	Planes prov	0,00	33.985,67	33.985,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			63200	Terenos y bienes natural	0,00	2.040.898,40	2.040.898,40	0,00	0,00	0,00	1.965.894,02	74.004,38
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			628	Presupost	0,00	11.367,88	11.367,88	0,00	0,00	0,00	0,00	11.367,88
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			831	PATERNA C	0,00	13.569,05	13.569,05	6.404,17	6.404,17	2.246,23	5.845,93	4.048,68
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			1003	ESCUELA	0,00	22.187,15	22.187,15	18.148,27	18.148,27	2.446,23	1.561,34	1.561,34
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			1013	OPPEA - 201	0,00	4.805,06	4.805,06	1.101,49	1.101,49	674,38	3.703,57	1.101,49
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			1014	P.C.P.I. COE	0,00	53,03	53,03	2.794,10	2.794,10	0,00	-2.741,07	52,96
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			1015	P.C.P.I. COE	0,00	23.646,55	23.646,55	0,00	0,00	0,00	23.646,55	23.646,55
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			1101	INTERREG	0,00	8.177,81	8.177,81	7.260,00	7.260,00	4.852,34	917,81	1.919,51
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			1102	EMCORP 2	0,00	6.061,54	6.061,54	4.703,79	4.703,79	1.567,75	1.567,75	4.515,96
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			1105	Salario Jové	0,00	44.061,26	44.061,26	12.698,08	12.698,08	4.366,84	31.363,18	12.698,08
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			1107	REHABIL C	0,00	13.998,48	13.998,48	2.397,30	2.397,30	0,00	13.400,18	13.400,18
2012		2210	Or.prest.econom.a favor e			1108	PLAN INTE	0,00	7.548,65	7.548,65	2.480,23	2.480,23	814,38	5.068,42	5.068,42
2012		3120	Hosp.serv.asist.Y C Salud			3200	Polideport. I	0,00	85.536,12	85.536,12	0,00	0,00	0,00	85.536,12	85.536,12
2012		3410	Prom y fomento deporte			628	CENTRO VA	0,00	26.398,85	26.398,85	1.681,49	1.681,49	1.302,55	24.717,52	24.717,52
2012		4330	Desarrollo empresarial			831	PATERNA C	0,00	50.353,56	50.353,56	21.799,04	21.799,04	11.134,47	28.554,62	28.554,62
2012		4330	Desarrollo empresarial			831	PATERNA C	0,00	16.226,12	16.226,12	0,00	0,00	0,00	16.226,12	16.226,12
2012		4330	Desarrollo empresarial			831	PATERNA C	0,00	19.209,11	19.209,11	0,00	0,00	0,00	19.209,11	19.209,11
2012		4330	Desarrollo empresarial			831	PATERNA C	0,00	16.809,68	16.809,68	0,00	0,00	0,00	16.809,68	16.809,68
2012		4330	Desarrollo empresarial			831	PATERNA C	0,00	200.440,00	200.440,00	116.126,38	116.126,38	57.950,77	84.313,62	84.313,62
2012		4330	Desarrollo empresarial			1003	ESCUELA	0,00	2.066,31	2.066,31	0,00	0,00	0,00	2.066,31	2.066,31
2012		4330	Desarrollo empresarial			1003	ESCUELA	0,00	27.245,68	27.245,68	24.750,53	24.750,53	14.483,77	2.402,82	2.402,82
2012		4330	Desarrollo empresarial			1010	P.I.E. 2010	0,00	912,13	912,13	912,13	912,13	912,13	0,00	0,00
2012		4330	Desarrollo empresarial			1013	OPPEA - 201	0,00	8.018,39	8.018,39	2.681,63	2.681,63	2.681,63	5.336,76	5.336,76
2012		4330	Desarrollo empresarial			1013	OPPEA - 201	0,00	5.653,27	5.653,27	2.185,15	2.185,15	2.185,15	3.468,12	3.468,12
2012		4330	Desarrollo empresarial			1014	P.C.P.I. COE	0,00	1.692,57	1.692,57	10.025,55	10.025,55	10.025,55	4.842,58	-8.332,98
2012		4330	Desarrollo empresarial			1015	P.C.P.I. COE	0,00	1.692,57	1.692,57	10.062,49	10.062,49	4.842,58	-8.369,92	-8.369,92
2012		4330	Desarrollo empresarial			1101	INTERREG	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2012		4330	Desarrollo empresarial			1101	INTERREG	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
2012		4330	Desarrollo empresarial			1101	INTERREG	0,00	10.753,45	10.753,45	0,00	0,00	0,00	10.753,45	10.753,45
2012		4330	Desarrollo empresarial			22199	Trab.real empresas y prof	0,00	50.500,00	50.500,00	0,00	0,00	0,00	50.500,00	50.500,00
2012		4330	Desarrollo empresarial			27001	Oficina relaciones U.E.	0,00	13.575,00	13.575,00	3.833,93	3.833,93	3.833,93	5.056,00	5.056,00
2012		4330	Desarrollo empresarial			1102	EMCORP 2	0,00	28.741,22	28.741,22	23.247,09	23.247,09	19.528,17	5.494,74	5.494,74
2012		4330	Desarrollo empresarial			1105	Salario Jové	0,00	20.636,39	20.636,39	17.688,65	17.688,65	8.683,28	2.947,13	2.947,13
2012		4330	Desarrollo empresarial			1107	REHABIL C	0,00	374.195,62	374.195,62	118.736,28	118.736,28	59.511,05	255.457,34	255.457,34
2012		4330	Desarrollo empresarial			1107	REHABIL C	0,00	38.937,50	38.937,50	11.859,02	11.859,02	11.859,02	27.078,48	27.078,48
2012		4330	Desarrollo empresarial			1108	PLAN INTE	0,00	56.796,71	56.796,71	12.166,35	12.166,35	1.806,03	44.630,36	44.630,36



14

Ejercicio	Remanente	Funcional	Desc. Funcional	Proyecto	Desc. Proyecto	Economico	Desc. Economico	Cons. Inicial	Mod.Credito	Cons. definitiva	Oblig.Reconocidas	Pagos Ordenados	TP pagos	Disponible
2012 s		4330	Desarrollo empresarial	1108	PLAN INITE	22699	Otros gastos diversos.	0,00	77.204,81	77.204,81	599,75	599,75	0,00	76.605,06
2012 s		4330	Desarrollo empresarial	2900	Contr Agent	13100	Reimb. Laboral temporal	0,00	27.450,98	27.450,98	8.406,29	8.406,29	4.093,86	19.044,69
2012 s		4401	Transporte publico movi.	1200	Plan Mobils	63300	Maquinaria, instalaciones	0,00	92.000,00	92.000,00	0,00	0,00	0,00	92.000,00
<b>Totales .....</b>														
								<b>52.524.000,00</b>	<b>7.322.807,79</b>	<b>59.846.807,79</b>	<b>17.773.099,60</b>	<b>16.376.181,31</b>	<b>9.629.358,43</b>	<b>27.043.329,75</b>



**19º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL).**

**A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 1481 DE 19/04/2012 AL Nº 1975 DEL 23/05/2012, AMBOS INCLUSIVE.-** Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº 1481 de 19 de abril de 2012 al nº1975 de 23 de mayo de 2012, ambos inclusive, el Pleno se da por enterado.

**B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 14, 15, 16 Y 17/2012.-**Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local números 14, 15, 16 y 17/2012, el Pleno se da por enterado.

**20º.- MOCIONES**

**I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA A LA PRIVATIZACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA.-** Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El anuncio del Consell de privatizar la gestión de la sanidad en la Comunidad Valenciana a partir de enero de 2013 ha generado rechazo e incertidumbre en la sociedad valenciana.

Con esta reforma del modelo sanitario se pretende que sea un operador privado el que gestione, dentro de cada área de salud, tanto los servicios no sanitarios como los sanitarios como las farmacias de los hospitales u otros que ya están externalizados (entre ellos, resonancias magnéticas o la oxigenoterapia).

El Consell propone que las adjudicaciones a gestores privados tengan una duración inicial de 10 años, prorrogables por 5 años más. Esto supone hipotecar la calidad de los servicios sanitarios de todos los valencianos y valencianas durante 15 años.

El beneficio que estas empresas privadas obtengan por gestionar la sanidad pública saldrá, sin lugar a dudas, de una reducción de la calidad en las prestaciones sanitarias.

Este nuevo modelo, unido al copago farmacéutico impuesto por el Gobierno de Rajoy, pone en jaque uno de los pilares básicos del estado del bienestar como es la sanidad.

Para cumplir con los objetivos del déficit marcados por el Gobierno Central, la Generalitat Valenciana ha optado por privatizar la gestión sanitaria, evidenciando así, que la sanidad pública y universal no es una prioridad.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno para su debate y votación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es



PRIMERO.- Instar al Consell a que no implante en la Comunidad Valenciana un sistema sanitario basado en la privatización y se apoye en todos Grupos Políticos para articular medidas que no perjudiquen a la sanidad pública.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente moción a los Grupos de Les Corts, Juntas de Barrio, asociaciones del municipio y mesa de la salud del Ayuntamiento de Paterna.

Acto seguido la Sra. Ripoll pasa a dar lectura a una enmienda de adición del Grupo Compromís Per Paterna al texto de la moción, del siguiente tenor literal:

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DE LA SANIDAD:

*SEGUNDO: el Ayuntamiento de Paterna instará al Consell a la realización de una consulta popular para someter a la opinión de la ciudadanía la privatización de todas las infraestructuras sanitarias, anunciada por el gobierno autonómico.*

*TERCERO: el Ayuntamiento de Paterna exigirá al Gobierno Central la derogación inmediata de la Ley 15/97 de Nuevas Formas de Gestión en el Sistema Nacional de Salud, que permite a cualquier gobierno autonómico continuar privatizando la sanidad.*

*CUARTO: el Ayuntamiento de Paterna dará traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos políticos de Les Corts, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Plataforma para la Mejora y Defensa de la sanidad pública valenciana, así como a las juntas de barrio y asociaciones del municipio de Paterna.*

Tras breve debate, se somete a votación de los Corporativos la enmienda de adición a la moción, siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), a favor del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), a favor del Grupo Socialista (7) y del Grupo EUPV (2); y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2).

**II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV, CONTRA EL PERIÓDICO LA RAZÓN POR SU TITULAR "LOS MALOS ESTUDIANTES AGITAN LA EDUCACIÓN" -**  
Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 9 de mayo, apareció una portada en el diario La Razón, en su versión en papel en la que aparecía la imagen, con el rostro descubierto y con fácil identificación, de 5 jóvenes que según el diario participan en diferentes movimientos estudiantiles. Bajo las imágenes de cada uno, aparecía el nombre y apellidos, edad y según la razón, sus currículum académicos. Todo esto, bajo el titular: "Los malos estudiantes agitan la educación".



Además, el director del diario La Razón, Francisco Marhuenda, se dedicó en la misma mañana del día de la publicación de dicha portada a insultar, vía twitter, a los usuarios de esta red social que han denunciado o se han escandalizado por la portada.

Esquerra Unida exige una rectificación inmediata y responsabiliza política y jurídicamente al diario La Razón, a sus directivos, y a los periodistas responsables de esa publicación, de cualquier consecuencia que el ámbito personal, de su seguridad o de sus derechos tuviera esta publicación para los estudiantes afectados.

Denunciamos la intención del periódico de criminalizar a unos jóvenes y responsabilizarlos de manera preventiva que cualquier desorden público que se pudiera causar en los próximos días a consecuencia de las protestas convocadas contra los inauditos recortes educativos, protestas normales y necesarias en un país supuestamente democrático.

Desde Esquerra Unida de Paterna nos preguntamos si todo vale para conseguir el impacto de la opinión pública o donde está el límite de la originalidad o la privacidad en una portada de prensa. Denunciamos la utilización política, la represión y criminalización contra unos jóvenes, que junto a otros miles más, solo luchan por defender los derechos de los estudiantes que ven como están siendo despojados de sus derechos y de su futuro.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Esquerra Unida propone al Pleno de este Ayuntamiento de Paterna la adopción de las siguientes

#### ACUERDOS

- 1.- Mostrar el rechazo de este Ayuntamiento a la portada del diario La Razón del pasado 9 de mayo. Exigir una rectificación inmediata por parte del diario y de su director.
- 2.- Mostrar nuestro apoyo a los 5 jóvenes, supuestamente participantes del movimiento estudiantil, que han aparecido en la portada del diario.
- 3.- Dar traslado de los acuerdos al órgano de dirección del diario La Razón: Presidente: Mauricio Casals. Director de Publicaciones: José Antonio Vera. Director: Francisco Marhuenda. Subdirectores: Alfredo Semprún, Jesús María Zuloaga, Pedro Narváez, José Antonio Álvarez Gundín y Pilar Gómez.
- 4.- Dar traslado de los acuerdos al Consell Audiovisual de la Comunidad Valenciana y Consejo de Audiovisuales de España.

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), a favor del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).



III) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV, RELATIVA A LA "CONSULTA POPULAR SOBRE LA SALIDA DE PATERNA DEL EMTRE Y EL ESTUDIO DE UN PROYECTO ALTERNATIVO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS"** - Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

#### **MOCIÓN**

En los últimos meses la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos ha venido esquilmando la ya precaria situación económica de los vecinos, cobrando un servicio que no está efectuando a través de una tasa a todas luces desorbitada y que no supone más que un saqueo premeditado de la economía de las familias para pagar lo que unos han malgastado y otros han robado.

Ante el descontento popular que ha supuesto la subida de la TAMER y la presentación de miles de recursos frente a la entidad, la respuesta de ésta ha sido la de desestimarlos sin justificar en modo alguno los motivos de la desestimación.

Por ello, el Ayuntamiento de Paterna debe tomar las medidas oportunas para garantizar los derechos de los vecinos, y protegerlos ante eventuales abusos de los distintos organismos.

#### **ACUERDOS**

1.- Celebrar una consulta popular en un plazo menor a un mes y medio en los siguientes términos: "¿Debe el Ayuntamiento de Paterna iniciar el estudio de un proyecto viable para el tratamiento de los residuos y proceder a salirse del EMTRE?"

2.- Si el resultado de la consulta es "afirmativo" se procederá a convocar una mesa de trabajo entre las Asociaciones de Vecinos y los Grupos Municipales, con Asambleas Vecinales periódicas en la que se analizarán las distintas posibilidades que tiene el Ayuntamiento para abordar un proyecto de tratamiento de residuos autónomo e independiente del EMTRE que sea beneficioso para los vecinos.

3.- Que el Ayuntamiento de Paterna presente un recurso ante la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos en nombre de todos y cada uno de los vecinos del municipio, solicitando de manera inmediata la devolución de la tasa.

4.- Dar traslado del acuerdo a las Asociaciones de Vecinos, a las Juntas de Barrio e informar a los vecinos a través de los distintos medios de comunicación del Ayuntamiento.

Tras breve debate, se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), a favor del Grupo Socialista (7), y del Grupo EUPV (2), y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2).



**IV) MOCIÓN, CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS.RELATIVA A "MEDIACIÓN HIPOTECARIA"** - Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Resulta dramática la realidad en la que se encuentran inmersas muchas familias que, como consecuencia de su situación de desempleo o de ausencia de actividad económica prolongada en el tiempo, han dejado de poder atender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los préstamos o créditos hipotecarios concertados para la adquisición de su vivienda.

En el Real Decreto Ley 6/2012 se establecen diversos mecanismos que permiten la reestructuración de la deuda hipotecaria de quienes padecen extraordinarias dificultades para atender su pago, así como la flexibilización de la ejecución de la garantía real.

Dicho Real Decreto se ha dado a conocer como un código de buenas prácticas al que puedan adscribirse las Entidades Financieras Españolas.

Las Administraciones Públicas Locales pueden prestar a sus vecinos un Servicio de Mediación Hipotecaria con la finalidad de intermediar sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual, lo que permitiría renegociar y adecuar cuotas, períodos de demora, alquileres, etc.

Un convenio entre el Colegio de Abogados y el Ayuntamiento de Paterna permitiría que se prestara este servicio de Mediación Hipotecaria, de forma gratuita, en las dependencias municipales y, de este modo, evitar desahucios y conflictos judiciales a las familias paterneras.

Los Bancos son los prestamistas hipotecarios y, generalmente, no quieren poseer la casa sino cobrar la deuda. A pesar de no estar obligados a acogerse al Real Decreto, deberían estar dispuestos a hablar con los propietarios sobre soluciones razonables y prácticas para resolver los impagos de las deudas hipotecarias, sobre todo cuando el Ayuntamiento puede ejercer de mediador.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Paterna se compromete a prestar el servicio gratuito de Mediación Hipotecaria a todos las paterneras y paterneros que así lo soliciten.
- 2.- El Ayuntamiento de Paterna, en la medida de lo posible, firmará un convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia por el cual se pueda prestar este servicio, de modo que no tenga coste alguno sobre el usuario.
- 3.- El Ayuntamiento de Paterna habilitará este servicio dentro de las dependencias municipales.



2.- Dar traslado de la presente moción al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, a las Juntas de Barrio y Asociaciones del municipio.

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos

**V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS PER PATERNA, RELATIVA A LA SOLIDARIDAD CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL Y IDENTIDAD DE GÉNERO.-** Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 17 de mayo es el día que internacionalmente se dedica al reconocimiento de la lucha contra la homofobia, la transfobia y la bifobia. Por ello, el 17 de mayo es un día para recordar a David, asesinado en casa después de aparecer en un periódico de su Uganda natal en el que se le visibilizaba como gay y se pedía su muerte; a su compatriota Kasha, violada reiteradamente para que dejara de ser lesbiana, la misma condena que hubo de sufrir la sudafricana Noxolo, antes de ser asesinada, a Stephen y Tiwonge, condenados a 14 años de prisión después de celebrar su boda en Malawi, a Lourence, perseguido y humillado públicamente por la policía por amar a otro hombre en Kenia; exactamente el mismo delito que cometieron 35 encarcelados en Camerún. Entretanto los y las activistas por los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB) en África siguen jugándose su vida, su integridad, por mejorar la situación de un colectivo fustigado, perseguido, desde las instituciones políticas, religiosas y sociales. Pero no solo pasa en países africanos.

También en América Central y Sudamérica los asesinatos de personas transexuales, travestís, homosexuales y bisexuales son una constante, como lo es también la violencia, el asedio, la discriminación legal y la marginación social que sufren.

Tampoco Europa se salva de la discriminación a las personas LGTB. Recientemente Sergei Kondrashov e Ígor Kochetkov fueron acusados usando la nueva ley de propaganda aprobada en San Petersburgo por llevar carteles donde simplemente defendían que el modo de vida de las lesbianas es normal.

Hay que gritar muy alto. La LGTBfobia, el odio y menosprecio hacia lesbianas, gays, transexuales y bisexuales mata, y lo hace de muchas maneras. No solo empuñando armas, también ocasionando y facilitando entre nosotros varios problemas de salud. La prevención del VIH es imposible en un entorno LGTBfóbico que no permite hablar de salud sexual, que no permite hablar de relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo, que estigmatiza, discrimina y margina a las personas que viven con el VIH.

La LGTB fobia es perjudicial para nuestra salud porque también en muchos casos ha llevado y aún lleva a jóvenes y no tan jóvenes a cometer suicidio porque no encuentran otra salida al sufrimiento que les causa, porque sienten que sus vidas no tienen sentido. Los índices de suicidio en el colectivo LGTB doblan, e incluso triplican, el de otros colectivos en riesgo de exclusión social.



Reclamamos al Gobierno Central, a la Generalitat y a los ayuntamientos valencianos que trabajen más activamente por que la vida y los derechos de las personas LGTB se respeten, promoviendo el reconocimiento legal de sus derechos civiles y que se haga realidad su derecho a la salud.

La igualdad es tarea de toda la ciudadanía, y las administraciones públicas también deben trabajar para su promoción y comprometerse a no dar ni un paso atrás. En derechos, solo hacia el avance. Por ello, también queremos recordar que el derecho al matrimonio igualitario, aprobado en 2005, es una de las mejores herramientas de lucha contra la LGTBfobia. Un instrumento que ha otorgado dignidad, seguridad, protección y autoconfianza a miles de personas y a sus familias.

El 17 de mayo, Día contra la LGTBfobia, debe servir para reclamar, pues, el fin de toda discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género y para reconocer que la igualdad legal es el mecanismo más eficaz para combatirla. Nos comprometemos a seguir avanzando. La lucha contra la LGTBfobia es la lucha de todas y todos, es nuestra lucha.

Por todo esto, el Ayuntamiento de Paterna adopta los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO. EL Ayuntamiento de Paterna se solidariza con todas las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales perseguidas en cualquier parte del mundo e insta a implementar medidas para garantizar sus derechos.

SEGUNDO. EL Ayuntamiento de Paterna, cada 17 de mayo, hará una lectura pública a la puerta del Ayuntamiento, de un manifiesto consensuado por todos los grupos políticos, para mostrar su solidaridad con todas las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales que sufran cualquier discriminación a causa de su condición sexual.

TERCERO. EL Ayuntamiento de Paterna comunicará esta declaración a las principales asociaciones LGTB valencianas, Colectivo Lambda, a la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales así como a las asociaciones y Juntas de Barrio de Paterna.

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos

**VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV RELATIVA A LA "NACIONALIZACIÓN TOTAL DE BANKIA Y EL INICIO DE LA BANCA PÚBLICA"**-  
Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la dimisión del Presidente de Bankia, Rodrigo Rato, se evidencia el momento por el que pasa la entidad, la cuarta del Estado español, generado por su alta exposición al sector inmobiliario (descomunal volumen de crédito inmobiliario, el mayor del país) y su morosidad. La situación de Bankia era insostenible y a pesar de las excusas de su



presidente deja, después de dos años de vida, una entidad prácticamente intervenida y ahogada.

Con esta situación del sistema financiero el Gobierno del Partido Popular ya ha anunciado que convertirá en acciones los 4465 millones de participaciones preferentes del Estado en capital, lo que supone la nacionalización de BFA y queda como accionista mayoritario de Bankia con un 45%.

El gobierno del PP continua mintiendo ya que el ministro de economía, Luís de Guindos, dijo sobre la reforma del sistema financiero que no iba a poner ni un euro público para a salvar ninguna entidad. Esto demuestra que es falso que no haya dinero para salvar los servicios públicos, sino que la prioridad del Gobierno de Rajoy es salvar la banca.

Desde finales de 2011 los bancos y las cajas de ahorro han recibido unos 115.046 millones de euros de ayudas públicas, desde ayudas directas con cargo al FROB hasta avales por importe de 100.000 millones de euros y en estos meses ya del 2012 el BCE ha concedido a los bancos españoles créditos a tres años con un interés del 1% y un importe superior a los 300.000 millones de euros. Si solo una parte de esos recursos se hubiesen destinado a crear ocupación y apoyar las pequeñas empresas hoy no existirían los graves problemas de paro y de deuda de nuestro país.

Ahora se informa que una parte de Bankia va a nacionalizarse, pero no al 100%.

Nacionalizando la totalidad de Bankia el Estado recuperaría instrumentos para salir de la crisis, porque lo que necesitamos es establecer unos criterios sociales de financiación de la economía productiva que sean eficaces para poner en marcha un plan estratégico de salida social a la crisis.

Desde Esquerra Unida entendemos que nacionalizar Bankia debería ser una opción definitiva para convertir, no solo esta entidad sino también otras que tienen situaciones muy parecidas, en una BANCA PÚBLICA.

Por todo eso, trasladamos los siguientes



ACUERDOS:

1. Desde el Ayuntamiento de Paterna nos oponemos a que se dedique un euro público a ayudar a las entidades financieras españolas.
2. Desde el Ayuntamiento de Paterna pedimos que se intervenga Bankia y que se nacionalice totalmente, para así mantener la Obra Social de las siete cajas que configuran el capital social de Bankia y de los puestos de trabajo de todas las entidades.
3. Desde el Ayuntamiento de Paterna pedimos que sea el inicio de la Banca Pública, donde poco a poco, ir incorporando al resto de Cajas de Ahorro, empezando por las que ja están intervenidas de hecho y que cuentan con ayudas de capital. Una vez nacionalizada completamente, pedimos se revierta Bancaixa como banca pública valenciana
- 4.- Dar traslado de los acuerdos:
  - A la presidencia del Gobierno.
  - Al Ministro de Economía.
  - A los grupos parlamentarios del Congreso de los diputados del Senado.

Acto seguido el Sr. Galán pasa a dar lectura a una enmienda del Grupo Socialista al texto de la moción, del siguiente tenor literal:

ENMIENDA  
SUSTITUCIÓN:

Se sustituye en ACUERDOS el primer párrafo:

Donde dice:

Desde el Ayuntamiento de Paterna nos oponemos a que se dedique un euro público a ayudar a las entidades financieras españolas.

Debe decir:

Desde el Ayuntamiento de Paterna nos oponemos a que se dedique un euro público a ayudar a las entidades financieras españolas, **a no ser que se nacionalicen totalmente o reintegren al Estado la cantidad que éste haya invertido para su rescate, con los intereses correspondientes.**

Tras breve debate, se somete a votación de los Corporativos la enmienda de adición a la moción, siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), a favor del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra



del Grupo Popular (14), y la abstención, del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

**VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV RELATIVA "A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE MEMORIA HISTÓRICA"-** Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

#### MOCIÓN

Paterna encierra entre sus límites gran parte de la historia de este país. Los límites son las tapias del cementerio que recogen a los miles de fusilados por los franquistas durante la Guerra Civil.

Las atrocidades que cometieron contra el pueblo se recuerdan en las fosas comunes del cementerio, en los azulejos que relatan la historia de una juventud de esperanza y futuro arrancada a golpe de balas sobre el terror.

Muchas son las personas que perdieron y sufrieron las represalias de los franquistas durante y después de la Guerra Civil. Algunos familiares pudieron descubrir y reconocer a sus víctimas pero buena parte de este país todavía tiene perdido ese eslabón que le enlaza con su historia al no saber qué hicieron con ellos y dónde están sus restos.

Paterna recibe cada año a personas que desde otras partes de España se desplazan buscando parte de la historia que perdieron para poder continuar y honrar así a sus víctimas. Recibe a todos aquellos valientes, decididos a perseguir la justicia de la memoria, que encuentran en el municipio parte de su estudio histórico. En este municipio y gracias al ímpetu de vecinos y asociaciones republicanas (ARPA) han atendido a decenas y decenas de familiares de norte a sur y de este a oeste de este país y que un día decidieron emprender la búsqueda de lo que nunca fue perdido.

La tradición democrática y republicana del municipio no debe limitarse a los homenajes. Esas personas a las que homenajeamos cada año lucharon por la libertad, por la igualdad, por la fraternidad, la democracia y la cultura.



Es por ello que el Ayuntamiento de Paterna ha de comprometerse a crear una Oficina de Memoria Histórica como reconocimiento de los derechos humanos, civiles políticos y sociales; rescatar el inmenso valor histórico, ético y político. Recuperando y mateniendo todo lo concerniente al periodo como archivos municipales, videos, sonidos, así como todo lo relativo a la historia del municipio.

Una oficina que facilite a asociaciones y particulares la información necesaria relativa a la elaboración de protocolos de actuación científica, que impulse el desarrollo y aplicación de la ley para la resolución de las solicitudes y peticiones planteadas, que elabore convenios de colaboración para la exhumación y confección del mapa de fosas, que integre y mantenga actualizada la información de las actuaciones realizadas en este ámbito así como facilitar a las administraciones públicas, organismos, entidades, instituciones, asociaciones y a los interesados la información que se les solicite sobre las materias y la difusión de actividades a todos los ámbitos ciudadanos.

#### ACUERDOS

- 1- El Ayuntamiento de Paterna se compromete a la creación de una Oficina de Memoria Histórica sobre los términos expuestos disponiendo de personal humano y técnico para asesorar a los ciudadanos.
- 2- El Ayuntamiento de Paterna se compromete a impulsar esta oficina abriéndola a la colaboración de las entidades locales, autonómicas o estatales de Memoria Histórica.
- 3.- El Ayuntamiento de Paterna dará traslado del acuerdo a todas las organizaciones republicanas de Paterna.
- 4.- El Ayuntamiento de Paterna se compromete a iniciar los trámites de manera inmediata.
- 5.- El Ayuntamiento de Paterna pondrá en conocimiento de los vecinos dicha oficina a través de los medios de comunicación a su disposición.

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), a favor del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).



**VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS PER PATERNA RELATIVA A LA EXPROPIACIÓN "MOLÍ DEL BATÀ"**- Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

#### MOCIÓN

El Molí del Batà es un antíquisimo molino situado en la Partida del Batà, incluido en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico del Ayuntamiento de Paterna y en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Paterna. Por tanto, es una propiedad de indudable valor arquitectónico y patrimonial para todos los paternereros.

Además su ubicación, sobre la acequia de Moncada, dentro del Parque Natural del Turia y muy próximo al núcleo urbano, le confiere unas potencialidades de uso para la ciudadanía, ya que, una vez rehabilitado, podría tener usos sociales, culturales y medioambientales para las asociaciones y movimientos vecinales del pueblo de Paterna.

Durante los últimos años estamos asistiendo a una paulatina degradación del Molí del Batà, el cual ya ha sufrido diversos incendios, destacando el más devastador que lo destruyó hace cuatro años, sin que el propietario haya tomado ninguna medida de rehabilitación.

El Ayuntamiento tiene la obligación de ejercer sus competencias en materia de conservación del patrimonio arquitectónico. En este sentido, el propietario acumula una orden de ejecución para apuntalar y rehabilitar el inmueble, además de 10 sanciones por valor de 110.758,03 euros cada una, sin haber abonado ninguna de ellas. Ambos requisitos son causa para iniciar la expropiación.

Por todo ello, Compromís per Paterna propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Paterna inscribirá el "Molí del Batà" en el Registro de Bienes, Solares y Edificios Municipales.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Paterna iniciará los trámites de expropiación del "Molí del Batà", para su posterior rehabilitación y puesta en marcha como centro de actividades socio-culturales.

TERCERO. El Ayuntamiento de Paterna comunicará estos acuerdos a las asociaciones de vecinos y Juntas de Barrio del municipio.

Acto seguido el Sr. Sagredo del Grupo Socialista, propone una enmienda de adición al texto de la moción, que versa en el sentido que se paguen las multas que han sido impuestas por el Ayuntamiento, pero que la recaudación de las mismas se destine a la rehabilitación del molino.

Tras breve debate, se somete a votación de los Corporativos la enmienda de adición a la moción, siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), a favor del Grupo



Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

A continuación se somete a votación de los Corporativos la moción siendo esta desestimada por el Pleno con los votos en contra del Grupo Popular (14), y la abstención, del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2).

**IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA RELATIVA "A LA TASA DE CAJEROS AUTOMÁTICOS Y MÁQUINAS DISPENSADORAS"**-  
Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Compromís per Paterna presentó alegaciones a los presupuestos municipales aprobados en el Pleno de fecha 14 de diciembre de 2011. Una de ellas instaba al consistorio a elaborar una ordenanza fiscal reguladora de una tasa por la instalación de cajeros automáticos de entidades financieras y máquinas dispensadoras (*vending*) de productos en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.

El objetivo de la propuesta tiene la finalidad de aumentar los ingresos del Ayuntamiento en un momento donde sus recursos son muy limitados y es necesario, más que nunca, que las empresas financieras se corresponsabilicen y ayuden a superar la tan mencionada crisis, y a mejorar las finanzas del consistorio para poder cumplir con sus objetivos económicos.

En un momento en que estamos incurso en una fuerte presión y reducción de servicios por culpa de los recortes, se hace necesario que aquellos que más tienen, entre los que podemos citar a los bancos y otras entidades financieras, aporten más.

El caso de los cajeros automáticos, que supone una reducción de personal para las entidades financieras y una mejora de sus beneficios, implica, cuando se realiza en las fachadas de las calles, una utilización del espacio público comparable a la hecha, por citar algún ejemplo, por los bares con las terrazas y las mesas en la vía pública. Esta comparación nos sirve para patentizar una diferencia evidente: mientras unos ya pagan por ocupar la vía pública con terrazas siendo autónomos o pequeños empresarios de la hostelería, otros como son las entidades financieras, emplean también la vía pública sin contraprestaciones.

El hecho de que muchos ayuntamientos de España y del País Valenciano, como Torrent o Xàtiva, ya tienen en marcha su tasa a los cajeros y a las máquinas de *vending* hace más necesaria que nunca su introducción en Paterna, máxime cuando nuestro ayuntamiento tiene una deuda muy elevada.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Paterna adopta los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO. EL Ayuntamiento de Paterna establecerá una tasa por la instalación de cajeros automáticos y dispensadores de productos de vending, en las fachadas de los edificios, con un importe anual, que estudiarán y establecerán los técnicos municipales, por cada cajero automático o dispensador instalado en la vía pública durante el año 2012.

SEGUNDO. EL Ayuntamiento de Paterna se compromete a realizar los estudios y el análisis pertinente para aprobar y poner en marcha en 2012 una ordenanza sobre cajeros automáticos y dispensadores de productos en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta a las Asociaciones de Vecinos y Juntas de Barrio del municipio de Paterna.

A la vista de lo expuesto, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

EL SR. ALCALDE JUSTIFICA LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO A TRATAR EN LAS MODIFICACIONES DE ÚLTIMA HORA QUE SE HAN TENIDO QUE LLEVAR A CABO EN LA OPERACIÓN DE CRÉDITO ACORDADA EN ACUERDO PLENARIO ANTERIOR, DEBIDO A CIERTOS PROBLEMAS CON LA ENTIDAD BANCARIA. SEGUIDAMENTE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO POPULAR (14) Y LOS VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO SOCIALISTA (7), DEL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA (2) Y DEL GRUPO EUPV (2), EL PLENO DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:

21.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- AUTORIZAR A SUMPA S.A, LA CONCERTACIÓN DE DOS OPERACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO, A LARGO PLAZO, A FORMALIZAR ENTRE LA CITADA SOCIEDAD Y BANKIA.- Dada cuenta del expediente generado en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud, por parte de la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA, S.A. (SUMPA), de autorización para la concertación de dos créditos a largo plazo.

RESULTANDO.- Que en fecha 30 de mayo de 2012 tiene entrada en esta área, solicitud suscrita por la Gerente de SUMPA, para la autorización por el Pleno del Ayuntamiento de dos operaciones de financiación, a largo plazo, a formalizar entre la citada sociedad y BANKIA, según el siguiente desglose:

1.- PRÉSTAMO LARGO PLAZO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE FINCA REGISTRAL N.º 80.481, PARCELA M-3.1 DEL SECTOR RÍO, POR IMPORTE DE 1.200.000,00 €, A FORMALIZAR CON BANKIA.

Se pretende la formalización de un préstamo a largo plazo con BANKIA por importe de 1.200.000,00 euros, con garantía hipotecaria sobre la citada finca registral n.º 80.481, para refinanciar otro préstamo que había de 1.000.000,00 euros con la misma entidad.



2.- PRÉSTAMO LARGO PLAZO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE FINCA REGISTRAL N.º 83.202, CORRESPONDIENTE A RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN LA REPARCELACIÓN DE LA U.E. N.º 2 DEL ÁREA DENOMINADA "NUEVAS ZONAS COMERCIALES", POR IMPORTE DE 3.300.000,00 €, A FORMALIZAR CON BANKIA.

Se pretende la formalización de un préstamo a largo plazo con BANKIA por importe de 3.300.000,00 euros, con garantía hipotecaria sobre la citada finca registral n.º 83.202, para refinanciar una póliza de crédito de 2.400.000,00 euros que había con la misma entidad.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2011, se resolvió autorizar a SUMPA, S.A. la concertación de cinco operaciones de financiación, a largo plazo, a formalizar entre la citada sociedad y distintas entidades de crédito, según el desglose y las condiciones que figuraban en el expediente.

RESULTANDO.- Que dos de las operaciones autorizadas, las que se iban a realizar con BANKIA, no se formalizaron, y son las que ahora, una vez modificadas sus condiciones, se traen a pleno.

CONSIDERANDO.- Que la efectiva concertación de los citados créditos está sujeta a autorización del Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal dispone: "*Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.*"

CONSIDERANDO.- Que la competencia le corresponde al Pleno, en atención al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- El informe evacuado por el Interventor, en fecha 30 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

*"INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA  
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN*

*INFORME DE INTERVENCIÓN*

Con relación a la contratación de dos operaciones de préstamo a largo plazo por parte de la empresa SUMPA, S.A., con las siguientes características:

Entidad: Bankia  
Importe: 1.200.000 euros y 3.300.000 euros, respectivamente.  
Plazo estimado: 3 años de amortización  
Interés anual estimado: Euribor +4%  
Garantía hipotecaria

*SE INFORMA*

*Que según el artículo 53.1 y 53.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley*

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00  
www.paterna.es**



*Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) que regula el régimen de autorización, por parte de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, para las operaciones a largo plazo, excluye a los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, caso de la empresa SUMP.*

*Según el artículo art. 3º del RD 1463/2007 que aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, la sectorización de las empresas mercantiles dependientes en cuanto a su financiación con ingresos de mercado o no debe ser establecida por la Intervención General de la Administración del Estado. Según el estudio de clasificación de entidades a efectos de contabilidad nacional de julio de 2.011 (art. 3.3 RD 1463/2007) la empresa Sumpa está dentro del sector de sociedades no financieras.*

Que según el artículo 54 de la LRHL los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, artículo que debe conocer la gerencia de la empresa y en consecuencia remitir el expediente con el tiempo suficiente para su fiscalización y no el mismo día del Pleno, siendo esta una actitud reiterativa.

Que no se facilita un informe del Director Financiero al cual se adjunta una previsión de la capacidad de devolución de todas las operaciones de riesgo vigentes de la empresa SUMP, no obstante esta intervención es consciente de la difícil situación financiera en la que se encuentra Sumpa y ello debido principalmente a los costes financieros que tiene que soportar y por supuesto a la falta de mercado inmobiliario.

Que si la responsabilidad de la devolución del préstamo se ciñe exclusivamente a la garantía hipotecaria o si el préstamo se va a amortizar con la venta de los inmuebles, como consta en el informe financiero de Sumpa, el informe de esta intervención sobre la capacidad de devolución es favorable. No obstante, si en las estipulaciones del contrato, que no consta en el expediente, existen aparejadas otras obligaciones habría que adaptar el informe a las mismas.

Que no nos consta la justificación y destino del incremento de los préstamos que inicialmente eran de 1.000.000 y de 2.400.000 euros, ya que no puede ser motivo justificativo suficiente el que la garantía sea hipotecaria.

No obstante esta intervención reitera la advertencia del riesgo que se está incurriendo con el volumen actual de préstamos que implican una carga financiera imposible de asumir en la situación actual de la empresa y del mercado inmobiliario.

Por último, se recuerda a la empresa Sumpa, la obligación de remitir a la Intervención municipal, desde la firma de la operación hasta la cancelación, todos los datos y variaciones que afecten a este tipo de operaciones, para poder cumplir con las obligaciones con la Central de Riesgos del Ministerio de Hacienda.



Paterna, 30 de mayo de 2.012  
El Interventor  
Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano"

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de una enmienda de adición in voce a la propuesta resolutive formulada por el Jefe del Área de Sostenibilidad, a tenor de lo expuesto en el informe del Sr. Interventor, debiendo añadirse:

- "Aprobar el texto del contrato por la Junta de Gobierno Local para su formalización".

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe del Área de Sostenibilidad y del informe del Interventor, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y en contra del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2), acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a SUMPA, S.A. la concertación de dos operaciones de crédito hipotecario, a largo plazo, a formalizar entre la citada sociedad y BANKIA, según el siguiente desglose y las condiciones que figuran en el expediente:

1.- PRÉSTAMO LARGO PLAZO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE FINCA REGISTRAL N.º 80.481, PARCELA M-3.1 DEL SECTOR RÍO, POR IMPORTE DE 1.200.000,00 €.

2.- PRÉSTAMO LARGO PLAZO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE FINCA REGISTRAL N.º 83.202, CORRESPONDIENTE A RESERVA DE APROVECHAMIENTO EN LA REPARCELACIÓN DE LA U.E. N.º 2 DEL ÁREA DENOMINADA "NUEVAS ZONAS COMERCIALES", POR IMPORTE DE 3.300.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del contrato por la Junta de Gobierno Local para su formalización.

TERCERO.- Notificar a la Sociedad proponente.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos Municipales, a los efectos oportunos.

**EL SR. ALCALDE JUSTIFICA LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO A TRATAR EN UNA COMUNICACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE POSIBLE RESPONSABILIDAD CONTABLE DE ESTE CONSISTORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE PERMUTA TRAMITADO EN EL AÑO 2005 Y DEMÁS ACTUACIONES; INFORMA QUE EXISTE OTRO EXPEDIENTE ABIERTO EN ESTE ASUNTO, RESPECTO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN, Y AUNQUE ÉSTE TRATA DE UN TEMA RELACIONADO CON LA PERMUTA DEL SECTOR RÍO, CONSIDERA CONVENIENTE LA TRAMITACIÓN EN PARALELO; POR LO QUE SEGUIDAMENTE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO POPULAR (14) Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA (7), DEL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA (2) Y DEL GRUPO EUPV (2), EL PLENO DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO:**



**23º.- PATRIMONIO.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE OFICIO DE NULIDAD DE LA PERMUTA APROBADA POR EL PLENO DE 18 DE MAYO DE 2005, EN RELACIÓN CON LA FINCA 24050 Y CON EL BAJO DIÁFANO DE 350M2.-**

Dada cuenta del Informe de la Jefa del Área de Gestión Municipal de fecha 30 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº 2/2012 de Gestión de Patrimonio de revisión de oficio de la permuta aprobada por el Pleno el 18/05/2005 y del compromiso adquirido por el Ayuntamiento en el convenio urbanístico de 23 de diciembre de 2.003, se informa lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Este expediente se inicia por Providencia de Alcaldía de 18 de mayo a la vista del escrito de la Sindicatura de Comptes (R.E. de 18 de mayo 2012017692) en el que se adjunta nota informativa del Auditor D. José Andrés Ruiz del Molino, remitiendo al Tribunal de Cuentas por existir indicios de responsabilidad contable y a la Fiscalía Provincial por si estima oportuno instar la revisión de oficio por nulidad de la permuta aprobada por el Pleno de 18 de mayo de 2.005, en relación con la finca 24050, y con el bajo diáfano de 350 m2, así como del compromiso adquirido por el Ayuntamiento en el convenio urbanístico de fecha 29 de diciembre de 2.003.

**II.-** En relación a esta parcela se va a intentar enumerar el historial de la misma, a la vista de los expedientes en que aparece y de los datos del Registro de la Propiedad:

Los Hermanos Salvador Moros cuando constituyen la sociedad “María Moros, S.A.” en escritura de 12-12-84 nº 2298 de protocolo ante el Notario D. Antonio Soto Bisquet aportan 5 fincas: la 23784, 23786, 23788, 4886 y la 1414.

Posteriormente la Sociedad otorga una escritura de rectificación de errores ante el mismo Notario, nº de protocolo 347, el 24 de febrero de 1.986 y rectifican la superficie de las fincas 23786 y 1414 en virtud de los terrenos cedidos al Ayuntamiento para viales y dicen que la finca 23788 ya no existe por haber sido cedida íntegramente para viales al Ayuntamiento.

Los viales referidos en la finca 23786 son los de la C/ Santísimo Cristo de la Fe, los de la 23788, los de Vías del Ferrocarril y los de la 1414 (que realmente es la 24050) son la causa de este informe y que no parece que quede claro, como luego se verá, donde están ubicados.

Lo que sí resulta evidente es que las tres fincas siguen el mismo tracto sucesivo, pero sin embargo la última no se excluyó de la permuta ni se informó sobre una posible discrepancia en la titularidad.

Como las anteriores ya fueron excluidas de la permuta pese a que Galletas SIRO y posteriormente Proyectos Paterna, S.L. pretendieron su



propiedad hay que reproducir aquí el historial de la 24050 que informé el 27 de octubre de 2.011 en el expediente de investigación.

"Comoquiera que esta finca suscitaba dudas a la que suscribe, a la vista de los escritos del Sr. Cubells y de la escritura de rectificación de errores otorgada por la mercantil "María Moros, S.A." el 24-02-1986, se informa lo siguiente:

En la citada escritura en el expositivo segundo cuando se refiere a las fincas aportadas a la constitución de la sociedad, se indica la nº 5 como "Un campo de tierra huerta en término de Paterna, partida de la Tapieta, de superficie dos hanegadas, un cuartón y doce brazas, equivalentes a diecinueve áreas, veinte centiáreas. Lindante por Norte y Este, con tierras de los ahora compradores hermanos Salvador Moros; Sur, vía férrea de Valencia a Liria, que les separa del resto de la finca matriz de la que ésta se segrega y Oeste, tierras propiedad de don Serafín Pons Contelles y otros.

Inscripción.- No se citaron sus datos por no tenerlos a la vista y sí sus antecedentes que lo están en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 66, libro 6 de Paterna, folio 87, finca número 1414, inscripción 2ª.

Título.- Compra por terceras partes indivisas a Doña Josefa Planells Ferrer, en escritura que en 16 de julio de 1.975 autorizó el Notario de Paterna Don Fernando de Peralta Lozano.

Ello induce al error de que María Moros, S.A. es propietaria de la finca 1414, porque además así se dice en el convenio aprobado en diciembre de 2003.

La finca a que se está refiriendo es la 24050 y así consta en el Registro de la Propiedad, según comprobación efectuada por la Gestora de Patrimonio, que al comprobar los libros en el Registro informa que la finca 1414 que sigue perteneciendo al mismo propietario, en el año 1975 se segregan de ella 1920 m2 para formar la nueva finca registral 24050, aportada por sus propietarios a la sociedad María Moros, SA y rectificada su superficie por los terrenos cedidos al Ayuntamiento por viales, por lo que la superficie real inscrita es a fecha 12-6-1986 de 1.052 m2

Posteriormente se inscribe al Tomo 1.513, Libro 352, Folio 167 la fusión de la finca registral 24.050 de 1.052 m2, a la Sociedad Rio Productos Alimenticios S.A y después con la Sociedad Galletas Siro S.A mediante Escritura de Fusión del Notario de Madrid D. Pedro de la Herran Matorras de fecha 16/09/1999. En esta anotación ya aparece la referencia catastral de la parcela siendo la nº 9458506.

Mediante Escritura del Notario de Madrid D. Pedro de la Herran Matorras de fecha 27/12/2005 la Sociedad Galletas Siro S.A vende la finca registral 24.050 junto a otra de su propiedad a la mercantil Buendia Gestiones de Inversiones y Proyectos S.A que a su vez vende a la Sociedad Proyectos Paterna S.L.



*El 11/09/06 la finca registral 24.050 de 1.004 m2 reales tras los terrenos cedidos para viales al Ayuntamiento, se afecta al Programa de Actuación Integrada Unidad de Ejecución 1 y 2 de Los Molinos y aparece inscrita al folio 144 del Tomo 2.265, Libro 839 de Paterna.*

*Posteriormente la Sociedad Proyectos Paterna permuta al Ayuntamiento los 1.004 m2, que se inscriben el 12/02/2007 como finca 70.994 al folio 12, Tomo 2.144.*

*Luego se rectifica la superficie de la finca que pasa a ser de 1.009,36 m2 por el art. 8.2 del R.D 1093/1997 de 4 de julio por el Proyecto de equidistribución presentado y aprobado.*

*Finalmente se cancela la finca por el art. 114 del R.G.U por aprobación instrumental en el Sector 1 y 2 dels Molins para formar la finca 70.573, Folio 120, Libro 960 de Paterna en fecha 10/03/08.*

*Registralmente la finca 24050 no hay duda que pertenecía a Proyectos Paterna, SL, y si bien físicamente se pueden ubicar arriba de la vía férrea esos 1004 m2 la que suscribe no puede determinar con exactitud donde se incluyeron cuando se ejecutó la permuta en los instrumentos de gestión urbanística, debiéndose solicitar si la Comisión de Investigación lo considera oportuno informe al Topógrafo Municipal o técnico competente para ello."*

En ese informe también dije que la permuta era válida en cuanto a que los bienes aportados por la mercantil eran de su propiedad y desde ese punto de vista era plenamente válida y conforme a derecho; si bien no había sido perfeccionada en su totalidad al no haber sido entregado el bajo de 350 m2.

Solicitado informe al Topógrafo Municipal respecto a la finca 24050 en fecha 23 de mayo de 2.012 emite un informe que obra en el expediente y que no es concluyente respecto a la situación de la parcela.

Si bien como dije, Proyectos Paterna, S.L. era dueña de los 1004 m2 que entregó al Ayuntamiento, no parece que sea la parcela que el Ayuntamiento tenía intención de adquirir ( que por otro lado ya sería suya si eran los viales cedidos) ni de la que luego desplegó sus facultades dominicales, ya que entró como finca aportada al Sector de los Molinos y debía haber entrado en el Sector Río si realmente la 24050 es la que queda dentro de la valla de la antigua fábrica.

Así, el informe del Topógrafo dice que supone que la parte privada resultante de la finca después de la cesión de viales es la que queda dentro de la antigua fábrica Galletas Río y la parte cedida para viales la que queda fuera de dicha fábrica.

Resulta lógico pensar que lo que se cedió en su día para viales sea lo que queda fuera de la manzana delimitada por la valla. No olvidemos la instancia de los Hermanos Salvador Moros de 21-07-72 en la que dicen que son propietarios de gran parte de la manzana industrial delimitada por el Matadero Municipal y carretera a Manises y las calles continuación del Santísimo Cristo, Barranco del Sau y la colindante con el ferrocarril eléctrico de Valencia a Liria...y piden se siga el sistema de cesión de terrenos viales con imposición de contribuciones



especiales para la urbanización total, que aunque en principio puede limitarse a la calle continuación del Santísimo Cristo, posteriormente puede ampliarse a las restantes citadas.

Esa era la voluntad de los interesados y así lo aceptó el Pleno el 31-07-72 al "aprobar en su totalidad la referida instancia"; voluntad de cesión que se vuelve a reiterar en la escritura de rectificación de María Moros, S.A. al excluir la finca 23788 y rectificar la superficie de las otras parcelas (la 23786 y la 1414).

**III.-** Respecto al bajo diáfano de 350m2 el plazo para entregarlo era de 24 meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras del edificio en que esté incluido y, obligatoriamente, antes de treinta meses contados desde la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento del sector (que tuvo lugar el 15 de noviembre de 2006) por lo que ha transcurrido sobradamente el plazo de entrega como se ha manifestado en numerosas ocasiones.

En el informe del Auditor se dice que no consta en la Secretaría del Ayuntamiento que se haya adoptado acto administrativo alguno de reclamación a la mercantil permutante, así como que en la escritura de permuta no se contempla ninguna garantía para asegurarse la entrega del inmueble terminado en plazo y condiciones pactados; contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

No obstante desde el Negociado de Gestión del Plan y Patrimonio del Suelo se efectuaron diversas actuaciones para reivindicar la entrega del bajo desde el 25 de marzo de 2010, como consta en los documentos que se han incorporado a este expediente, el cual no ha sido entregado debido al hallazgo de los restos arqueológicos conocidos como la villa romana.

**IV.-** Por último se alega la posible nulidad del compromiso adquirido en el convenio urbanístico de 29 de diciembre de 2003 de no reivindicar la titularidad de los viales existentes que queden incluidos en el seno del futuro sector, basándose en la apertura o cesión de hecho al uso público de los mismos, debiendo aportar para tal reivindicación, en su caso, documento fehaciente que acredite su adquisición por parte del Ayuntamiento mediante compra, expropiación o cesión formalmente consentida y perfeccionada con anterioridad a la fecha del presente convenio.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

PRIMERO: El artículo 53 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local autoriza a las Corporaciones Locales para revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

SEGUNDO: El art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo

**Pl. Ingeniero Castells, 1  
46980 Paterna (Valencia)  
Tel: 96 137 96 00**



equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiese declararan de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el art. 62.1.

El artículo 62.1 f) de la Ley 30/92 a su vez establece que son nulos de pleno derecho los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

TERCERO: El órgano competente para la revisión de oficio de los actos municipales si bien no viene determinado expresamente por la legislación debe ser el Pleno, según se desprende de los arts. 110 y 22.2 de la Ley 7/1985 y 56.2 de la Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTO: El procedimiento a seguir es el general de la Ley 30/1992, siendo esencial en este caso el trámite de audiencia a los interesados al poder finalizar el mismo con una resolución limitativa de los derechos de los mismos, y el plazo de caducidad es de tres meses, por lo que desde que se acuerde por el Pleno la incoación del expediente hasta que se notifique a todos los interesados no puede excederse dicho plazo, ya que en ese caso se produciría la caducidad del procedimiento.

QUINTO: Respecto a la cláusula señalada por el auditor como contraria a derecho ya fue tratada en el expediente de declaración de nulidad del Sector Río, informándose que estamos ante un supuesto de anulabilidad y no de nulidad de pleno derecho, por lo que habiendo transcurrido más de cuatro años desde que se aprobó el convenio y además tratándose de una manifestación más que una cláusula propiamente dicha, no procede actuación alguna en este sentido, de conformidad con el artículo 103.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTO. Debido a la complejidad del objeto de este expediente y a las repercusiones que pueda tener, además de los posibles interesados que puedan surgir y que se desconocen en este momento, la que suscribe considera absolutamente necesario contar con los informes de Secretaría, Asesoría Jurídica, Intervención y Planeamiento respecto de las cuestiones abordadas por la Sindicatura .

Por ello y a petición de la Alcaldía por esta Jefatura del Área se da cuenta de la nota informativa del auditor de la Sindicatura de Comptes de fecha 25 de abril de 2012 ( R de E de fecha 16 de mayo) al Ayuntamiento Pleno y le propone la adopción de los siguientes acuerdos

Primero.- Incoar expediente para la declaración de oficio de la nulidad de la permuta aprobada por el Pleno de 18 de mayo de 2.005, en relación con la finca 24050, y con el bajo diáfano de 350 m2, si procede.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Proyectos Paterna, S.L. para que por plazo de 15 días puedan presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunos para la defensa de

**Pl. Ingeniero Castells, 1**  
**46980 Paterna (Valencia)**  
**Tel: 96 137 96 00**  
**www.paterna.es**



sus derechos y a cuantos puedan aparecer como interesados en el expediente.

Tercero.- Solicitar, una vez instruído el expediente, dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Autónoma."

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Gestión Municipal de fecha 30 de mayo del 2012 el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y con la abstención del Grupo Socialista (7), del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2), acuerda:

Primero.- Incoar expediente para la declaración de oficio de la nulidad de la permuta aprobada por el Pleno de 18 de mayo de 2.005, en relación con la finca 24050, y con el bajo diáfano de 350 m<sup>2</sup>, si procede.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Proyectos Paterna, S.L. para que por plazo de 15 días puedan presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunos para la defensa de sus derechos y a cuantos puedan aparecer como interesados en el expediente.

Tercero.- Solicitar, una vez instruído el expediente, dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Autónoma.

#### **23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se presentaron diversos ruegos y preguntas por diferentes corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veintiocho minutos de lo cual, como Secretaria, doy fe.